

En la Ciudad de México, siendo las 10:14 horas del día 22 de mayo de 2019, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar la sesión ordinaria del Consejo General convocada para el mismo día a las 10:00 horas, las señoras y señores: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente; Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejeros electorales; Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo y Diputado Alejandro Viedman Velázquez, consejeros del poder legislativo; Maestro Obdulio Ávila Mayo, representante suplente del Partido Acción Nacional; Maestra Marcela Guerra Castillo, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Maestro Pedro Vázquez González, representante propietario del Partido del Trabajo; Licenciado Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento Ciudadano y Licenciado Carlos Humberto Suárez Garza, representante propietario de MORENA. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Buenos días.\_\_\_\_\_

Les ruego ocupar sus lugares para dar inicio a la sesión del Consejo General.\_\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Señoras, señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo verifique si tenemos quórum para sesionar.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión ordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Continúe con la sesión, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de los mismos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. \_\_\_\_\_

Aprobada por unanimidad de los presentes (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Continúe con la sesión. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente asunto se refiere al orden del día. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día. \_\_\_\_\_

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, en votación económica consulte si se aprueba el orden del día. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día. \_\_\_\_\_

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez) Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Texto del orden del día aprobado)** \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** \_\_\_\_\_

**CONSEJO GENERAL** \_\_\_\_\_

**SESIÓN ORDINARIA** \_\_\_\_\_

**ORDEN DEL DÍA** \_\_\_\_\_

**22 DE MAYO DE 2019** \_\_\_\_\_

**10:00 HORAS** \_\_\_\_\_

1.- Aprobación, en su caso, de los proyectos de acta de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 23 de enero (2 sesiones); 6 (3 sesiones) y 18 (2 sesiones) de febrero; 5, 12, 21 y 29 de marzo; 10 y 26 (2 sesiones) de abril y 2 de mayo de 2019. \_\_\_\_\_

2.- Informe sobre el cumplimiento de acuerdos, dictámenes y resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

3.- Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

4.- (A petición de la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez) Proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia. (Comisión de Quejas y Denuncias) \_\_\_\_\_

4.1.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/IAG/CG/86/2019, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Israel Arvizu Galván, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por supuestas violaciones a la normativa electoral, consistentes en la probable violación a su derecho de libertad de afiliación en su vertiente negativa y, en su caso, la utilización indebida de sus datos personales. \_\_\_\_\_

4.2.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/JCTL/CG/87/2019, iniciado con motivo de las denuncias en contra del Partido de la Revolución Democrática, por supuestas violaciones a la normativa electoral, consistentes en la conculcación al derecho de libre afiliación de tres personas y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales. \_\_\_\_\_

5.- (A petición de la consejera electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles) Selección de dos muestras aleatorias simples de casillas de los 15 consejos distritales en el estado de Puebla, para la verificación de las medidas de seguridad en boletas y actas de casilla, y la efectividad del líquido indeleble. (Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019) \_\_\_\_\_

6.- (A petición de la consejera electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles) Informe parcial de actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2019, en el estado de Puebla. (Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019) \_\_\_\_\_

7.- (A petición de la consejera electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles) Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores

electorales de las entidades con procesos electorales locales ordinarios 2018-2019 y extraordinario 2019. (Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019)

---

8.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de remoción de consejeros electorales de los Institutos Electorales en los estados de Oaxaca y San Luis Potosí, por hechos que pudieran constituir su remoción en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---

8.1.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de remoción de consejeros electorales identificado con la clave de expediente UT/SCG/PRCE/CG/14/2018, formado con motivo de la vista ordenada por el Tribunal Electoral del estado de Oaxaca a fin de determinar si existe alguna responsabilidad por parte de los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por la presunta comisión de hechos que podrían configurar alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 102, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---

8.2.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de remoción de consejeros electorales, identificado con la clave de expediente UT/SCG/PRCE/SRM/CG/17/2018, formado con motivo de la vista ordenada por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de determinar sobre la posible responsabilidad por parte de las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por la presunta comisión de hechos que podrían configurar alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 102, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---

9.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral al Consejo General, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Elecciones, respecto de las solicitudes del ejercicio de atribuciones especiales que se

presentaron en el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2018 a mayo 2019.\_\_\_\_\_

10.- (A petición del consejero electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos oficiosos, administrativos sancionadores y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de partidos políticos nacionales.\_\_\_\_\_

10.1.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, identificado como INE/P-COF-UTF/21/2014.\_\_\_\_\_

10.2.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente INE/P-COF/UTF/02/2017/CHIS.\_\_\_\_\_

10.3.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de MORENA con registro local en el estado de Baja California, identificado como INE/P-COF-UTF/182/2017/BC.\_\_\_\_\_

10.4.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/219/2017/AGS.\_\_\_\_\_

10.5.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/10/2018/AGS.\_\_\_\_\_

10.6.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su entonces candidato a presidente municipal de Chapala, Jalisco, el C. Moisés Alejandro

Anaya Aguilar, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/663/2018/JAL.\_\_\_\_\_

10.7.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Por México al Frente” en Michoacán, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano y de los CC. Antonio García Conejo y Alma Mireya González Sánchez, entonces candidatos a senadores, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/692/2018.\_\_\_\_

10.8.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia” integrada por los Partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, así como de sus entonces candidatos a Presidente de la República, C. Andrés Manuel López Obrador; a senador de la República, C. Américo Villarreal Anaya; a diputado federal, C. Héctor Joel Villegas González; a diputado federal suplente, C. Silvestre Resendez Muñoz; y, a presidente municipal de Río Bravo Tamaulipas, C. Rolando Aguilar Anzaldúa, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/723/2018.\_\_\_\_\_

10.9.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la candidata común postulada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como de su entonces candidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, el C. Roberto Sosa Pichardo, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/734/2018/QRO.\_\_\_\_\_

10.10.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Baja California Sur Coherente, identificado con número de expediente INE/P-COF-UTF/32/2019/BCS.\_\_\_\_\_

11.- (A petición del consejero electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por las Salas Superior y Regionales Guadalajara, Monterrey,

Toluca y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización. \_\_\_\_\_

11.1.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-47/2017. \_\_\_\_\_

11.2.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-046/2019. \_\_\_\_\_

11.3.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-16/2019. \_\_\_\_\_

11.4.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-21/2019. \_\_\_\_\_

11.5.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SX-RAP-100/2017. \_\_\_\_\_

11.6.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-276/2018. \_\_\_\_\_

11.7.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del



Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Monterrey, recaída al recurso de apelación identificado con el número SM-RAP-207/2018 y SM-RAP-208/2018, acumulados.\_\_\_\_\_

11.8.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-05/2019.\_\_\_\_\_

11.9.- Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente ST-RAP-04/2019.\_\_\_\_\_

12.- (A petición del consejero electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante 2016, 2017, 2018 y 2019.\_\_\_\_\_

13.- (A petición del consejero electoral, Dr. Benito Nacif Hernández) Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la comprobación de los gastos de jornada electoral por concepto de pago a los Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes ante las Mesas Directivas de Casilla.\_\_\_\_\_

14.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Informe único que presenta la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas

de salida y conteos rápidos no institucionales. (Proceso Electoral Extraordinario Puebla 2019)\_\_\_\_\_

15.- Asuntos Generales.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Señoras y señores integrantes del Consejo, dado que estamos en una sesión ordinaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, numeral 17 del Reglamento de Sesiones de este cuerpo colegiado, consulto a ustedes si desean agendar algún asunto en el punto de asuntos generales.\_\_\_\_\_

En su momento, cuando llegemos a dicho punto volveré a hacer la consulta correspondiente.\_\_\_\_\_

Por favor, Secretario del Consejo dé cuenta del primer punto del orden del día.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, de los proyectos de acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 23 de enero (2 sesiones); 6 (3 sesiones) y 18 (2 sesiones) de febrero; 5, 12, 21 y 29 de marzo; 10 y 26 (2 sesiones) de abril y 2 de mayo de 2019.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Están a su consideración los proyectos de acta mencionados.\_\_\_\_\_

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acta consignadas en el punto número 1 del orden del día.\_\_\_\_\_

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.\_\_\_\_\_

Son aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Continúe con el siguiente asunto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe sobre el cumplimiento de acuerdos, dictámenes y resoluciones de Consejo General del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el informe mencionado. \_\_\_\_\_

Al no haber intervenciones, damos por recibido el informe referido y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Está a su consideración el informe. \_\_\_\_\_

Dado que no hay intervenciones, también damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones en la ley en la materia, mismo que se compone de dos apartados. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes. \_\_\_\_\_

Consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular alguno de los apartados del presente punto del orden del día o bien, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general. \_\_\_\_\_

Si no hay reservas, Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación de los proyectos que nos ocupan \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 4.1 y 4.2. \_\_\_\_\_

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, si son tan ambles. \_\_\_\_\_

Aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG246/2019 e INE/CG247/2019) Puntos 4.1 y 4.2** \_\_\_  
(<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/>) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le pido que continúe con el siguiente asunto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la selección de dos muestras aleatorias simples de casillas de los 15 consejos distritales en el estado de Puebla, para la verificación de las medidas de seguridad en boletas y actas de casilla, y la efectividad del líquido indeleble. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le pido que proceda a la selección de las muestras mencionadas. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Como es de su conocimiento, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión del 6 de febrero del año en curso, mediante el acuerdo INE/CG40/2019 aprobó la asunción total para llevar a cabo los procesos electorales locales extraordinarios 2019 en el estado de Puebla, con motivo del fallecimiento de la Gobernadora Constitucional de aquella entidad, Martha Erika Alonso Hidalgo, así como la declaración de nulidad que determinó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cinco ayuntamientos de aquella entidad. \_\_\_\_\_

En el citado acuerdo se establece que, por primera ocasión, este Instituto en ejercicio de sus atribuciones como autoridad electoral nacional, asume en su totalidad las funciones de un organismo público local para la organización de un proceso electoral local. \_\_\_\_\_

El artículo 163, numeral 2 del Reglamento de Elecciones señala que, tanto para las elecciones federales como para las locales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, así como el correcto funcionamiento del líquido indeleble y los elementos de identificación del aplicador conforme al procedimiento descrito en el anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones. \_\_\_\_\_

Para dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento citado, en este momento se llevará a cabo el procedimiento para la obtención de las dos muestras aleatorias de casillas, que se usarán para realizar la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizarán en la elección de gubernatura y cinco ayuntamientos del proceso electoral local extraordinario 2019 en el estado de Puebla. \_\_\_\_\_

A través de un muestreo aleatorio simple, se obtendrán dos muestras de casilla, en cada una se seleccionarán cuatro casillas por cada uno de los 15 distritos electorales del estado de Puebla. \_\_\_\_\_

Para iniciar la generación de las muestras se abrirá el archivo denominado “Generación de muestras, proceso electoral local 2019, Puebla”. \_\_\_\_\_

A continuación, se mostrará una pantalla con los siguientes elementos: \_\_\_\_\_

Tres botones: primera muestra, segunda muestra y guardar muestra. El mapa del estado de Puebla con sus 15 distritos electorales. \_\_\_\_\_

Para generar la primera muestra se presionará el botón “primera muestra”, tras llevar a cabo esta acción se iluminará uno por uno los 15 distritos electorales del estado de Puebla, lo que indica que en cada uno de ellos se está obteniendo la muestra aleatoria de cuatro casillas. \_\_\_\_\_

Una vez que se haya obtenido la muestra de casillas de todos los distritos electorales, tal y como se muestra en la pantalla; el mapa del estado de Puebla se iluminará por completo y el botón “guardar muestra” quedará habilitado, se guardará esta muestra con el nombre: “primera muestra de casillas, proceso electoral local 2019, Puebla”, después, se repetirá el mismo procedimiento para la segunda muestra, guardando el archivo con el nombre: “segunda muestra de casillas, proceso electoral local 2019, Puebla”. Como se puede ver también en las pantallas que están dispuestas para este efecto. \_\_\_\_\_

Una vez obtenidas ambas muestras, se copiarán cada una en un disco compacto que se sellará con etiquetas, se firmará por aquellos integrantes del Consejo General que deseen hacerlo y quedarán bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que previo a la realización de los procedimientos de verificación los distribuirá a los consejos distritales del estado de Puebla. \_\_\_\_\_

En este momento se guardó a la segunda muestra y procederemos a guardar la muestra también, para posteriormente, como lo he señalado, imprimir los discos compactos y proceder a que los mismos en sobres sean firmados por los miembros de este órgano colegiado.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Está a su consideración el procedimiento mencionado.\_\_\_\_\_

Si no hay intervenciones, por favor Secretario del Consejo, proceda con el siguiente punto del orden del día.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe parcial de actividades del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de los procesos electorales locales extraordinarios 2019, en el estado de Puebla.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el informe mencionado.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Me parece que a poco más de una semana de la elección vale la pena, solamente dar cuenta brevemente de este informe parcial que nos presenta el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que deriva, de entrada, la integración del Comité Técnico Asesor de la determinación de la asunción total de la organización de la elección para la gubernatura y los municipios en el estado de Puebla, y este informe da cuenta de las actividades que se han llevado a cabo desde la instalación del comité técnico hasta el 23 de abril del año en curso.\_\_\_\_\_

Este comité técnico está conformado por cuatro expertos que, desde entonces y hasta la fecha, han llevado a cabo un conjunto de reuniones de trabajo, un conjunto de reuniones con los partidos políticos, con las representaciones del Poder Legislativo, y

en estas distintas sesiones se han abordado y discutido diversos temas que son absolutamente relevantes para efectos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que tendremos el día 2 de junio, que son el plan de trabajo, el proceso técnico operativo, el sitio de publicación de resultados del PREP, los mecanismos de digitalización a través del PREP Casilla, precisamente para agilizar los resultados la noche de la jornada electoral, el aditamento y la mampara especial, modelos de simulación para buscar cuál es la mejor forma de mover, incluso, al personal que estará trabajando en el PREP para obtener los resultados más óptimos, el número, ubicación e instalación de lo que son los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), y los Centros de Captura y Verificación (CCV), así como el plan de trabajo de auditoría. \_\_\_\_\_

Asimismo, me parece que es importante dar cuenta que, precisamente por el expertise y la capacidad que tienen los expertos que forman parte de este comité, incluso se ha brindado asesoría a los organismos públicos locales electorales respecto de los PREP que se están desarrollando a nivel local, precisamente para garantizar no solo el cumplimiento de las normas emitidas por este Consejo General, sino que se cuente con el mecanismo más transparente posible de difusión de resultados preliminares, en aras de la confianza y la certeza de la ciudadanía. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir en este punto respecto a este informe? \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el informe. \_\_\_\_\_

Le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales de las entidades con procesos electorales locales ordinarios 2018-2019, y extraordinario 2019. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_



**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:**

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Solamente señalar que nuevamente se trae a consideración de este Consejo General, como cada mes, el informe que da cuenta del proceso de acreditación de las y los observadores electorales que se inscriben a cada uno de los procesos electorales, con el objeto de hacerlo del conocimiento de todas y todos los interesados. \_\_\_\_\_

Este informe todavía no es definitivo, pero ya incorpora el avance del registro de las observadoras y los observadores electorales, tanto para las elecciones locales ordinarias que se llevarán a cabo este año en el estado de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, como las elecciones extraordinarias en el estado de Puebla. \_\_\_\_\_

El corte de la información es al día 21 de mayo, es decir, al día de ayer, y todavía no es un informe final porque si bien ya cerró el plazo para presentar las solicitudes de acreditación, todavía están un conjunto de ellas en revisión por parte de nuestros consejos locales y Distritales. Hemos recibido un total de 2 mil 222 solicitudes de acreditación para las elecciones locales ordinarias: 454 en Aguascalientes, 585 en Baja California, 156 en Durango, 71 en Quintana Roo, y 956 en Tamaulipas. \_\_\_\_\_

Por otra parte, recibimos 556 solicitudes en relación con el proceso electoral extraordinario del estado de Puebla. \_\_\_\_\_

Se continuarán presentando en este Consejo General los avances de estas acreditaciones, mismas que su aprobación se realiza, como ya sabemos, en los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral. Es éste una parte más de los elementos que permiten a la ciudadanía vigilar el desarrollo de las distintas etapas del proceso electoral, no únicamente el día de la jornada electoral, y no únicamente lo que ocurre al interior de las casillas, sino en los distintos momentos y en las distintas etapas del proceso electoral. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Obdulio Ávila, representante del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Acción Nacional, Maestro Obdulio Ávila Mayo:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Distinguidos integrantes del Consejo General de este órgano constitucional autónomo, El informe puesto a su consideración es el reflejo del trabajo y esfuerzo de este Instituto, así como de diferentes órganos electorales en los estados que hoy se encuentran inmersos en el desarrollo de sus procesos comiciales; también de los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil que mostraron sus deseos por participar en la vigilancia y acompañamientos de las actividades tendientes a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, tal y como lo establece el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece como derecho de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadoras u observadores en los procesos electorales federales y locales. \_\_\_\_\_

Las 2 mil 222 solicitudes recibidas dan muestra de una importante pero incipiente aún, participación de la sociedad en observar el desarrollo de los procesos electorales en nuestro país, la desconfianza social se ha ampliado; por ello, ahora el reto de este Instituto de todos nosotros es el que estos observadores den cuenta de que los comicios se preparan y se llevan a cabo de una forma armónica, limpia, pulcra y transparente, ellos serán los que den cuenta de que las elecciones en México son confiables y deberemos establecer mecanismos de difusión para que estos observadores se conviertan en promotores de una democracia vibrante y no de una democracia acosada. \_\_\_\_\_

La Organización de las Naciones Unidas en su Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones, ubica el objeto de la observación electoral en el plano de la asistencia y como su principal objetivo, el de lograr elecciones democráticas. \_\_\_\_\_

También señala que, cito: “la observación electoral debe siempre que sea posible, brindar recomendaciones para mejorar la integridad y la eficacia del proceso electoral y procesos conexos”, pero evitando interferir en dichos procesos y causar la

consiguiente perturbación, lo que nos trae a la memoria diversos casos como el sucedido en el estado de Chiapas en donde un partido político utilizó a organizaciones registradas como observadores para realizar acciones de proselitismo político a su favor. \_\_\_\_\_

Por esto, en Acción Nacional llamamos a este Instituto, a que esté atento y vigilante de las actividades de los observadores y que estén encaminadas a lograr el cumplimiento de la ley, pero también desde esta mesa exigimos a los que fungirán como observadores electorales a respetar la normatividad y como los prescribe el artículo 217 de la LGIPE, a abstenerse de sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas, hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno o externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, señor representante. \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el informe. \_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de remoción de consejeros electorales de los institutos electorales en los estados de Oaxaca y San Luis Potosí, por hechos que pudieran constituir su remoción en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de dos apartados. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los apartados del presente punto del orden del día o bien abrir una ronda en lo general. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Me gustaría referirme a los dos. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** ¿En una ronda en lo general? \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** No, quiero reservar los dos. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Esta bien, entonces los dos están reservados. \_\_\_\_\_

¿Alguien desea una ronda en lo general? \_\_\_\_\_

Bien, pasamos, al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día, como el número de apartado 8.1 y si me permiten le daría la palabra al Secretario del Consejo para que haga una intervención de presentación de estos apartados. \_\_\_\_\_

Por favor, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros y representantes, pongo a su consideración dos procedimientos de remoción, iniciados con motivo de las denuncias presentadas en contra de consejeras y consejeros electorales de los organismos públicos locales en los estados de Oaxaca y San Luis Potosí, por hechos presuntamente constitutivos de alguna causal de remoción prevista en el artículo 102, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. \_\_\_\_\_

En esta ocasión, proponemos a este Consejo General declarar infundados los procedimientos de remoción, toda vez que en ninguno de los casos existen elementos

para determinar que los denunciados incurrieron en la comisión de actos que pudieran actualizar alguna de las causales graves previstas en el marco jurídico aplicable para su remoción. \_\_\_\_\_

En efecto, respecto del procedimiento iniciado en contra de las consejeras y consejeros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, no se demostró que los denunciados estuvieran en aptitud de subsanar las irregularidades advertidas por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionadas con las candidaturas postuladas por la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos: MORENA, del Trabajo y Encuentro Social; al no haber tenido injerencia en la forma en la que se ordenó la impresión de las boletas electorales empleadas en la elección local de 2018. \_\_\_\_\_

Respecto a la queja presentada contra las y los integrantes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se llega a la conclusión de que la falta de designación oportuna de los cuatro directores ejecutivos y de los cuatro titulares de las unidades técnicas, obedeció a una causa justificada acreditada en el expediente. Como se detalla en el proyecto, diversos factores: temporal, laboral y legal; analizados en su contexto, impidieron concluir de manera clara y evidente un actuar tendente a vulnerar el orden jurídico o afectar las actividades propias de la función electoral. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, están a su consideración los proyectos de resolución enlistados en este punto del orden del día, así como las precisiones realizadas por la consejera electoral Adriana Favela a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, por lo que hace al proyecto identificado en el orden del día como 8.1. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Con relación a este asunto 8.1, no conozco cuáles son las precisiones que hizo la consejera electoral Adriana Margarita Favela, entonces, es probable que pueda estar subsanado lo que voy a decir. Si es así, entonces me sumaré a lo que ella dijo. \_\_\_\_\_

Nos dio vista el Tribunal Electoral Local de Oaxaca, porque los consejeros del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca, no designaron a los titulares de las direcciones ejecutivas y titulares de unidad en el plazo previsto, en un artículo transitorio en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca. El artículo transitorio decía que una vez publicada esta ley, tenían que hacer la designación en 60 días naturales, dice, literalmente el transitorio octavo. “El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca procederá en un plazo máximo de 60 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, a nombrar al Secretario Ejecutivo y direcciones ejecutivas en los términos de esta ley”. \_\_\_\_\_

En lo que me quiero detener es que, aunque nos está dando vista el Tribunal Electoral de Oaxaca para que nos pronunciemos por la falta de designación de titulares de direcciones ejecutivas y titulares de unidad, lo cierto es que el artículo transitorio exclusivamente se refiere a los titulares de las direcciones ejecutivas, por lo tanto, me parece que debe haber, en el proyecto de resolución, un pronunciamiento expreso, en el sentido de que aún y cuando no existiera una causa justificada, como existe en este caso para la dilación en la designación de los titulares de unidad, lo cierto es que el artículo transitorio no los estaba obligando a hacer esta designación en el plazo de 60 días. \_\_\_\_\_

Por lo tanto, nosotros no podríamos determinar una infracción bajo ninguna circunstancia por la tardanza en esta designación. \_\_\_\_\_

Ahora, la otra cuestión que quiero destacar, estoy de acuerdo en el resto del proyecto, es que la vista que se nos dio, lo único que podría actualizar, en su caso, es una

violación al artículo 102, numeral 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que habla de que los consejeros o las consejeras en el desempeño de su cargo, tengan una ineptitud evidente, negligencia o descuido.\_\_\_\_\_ Desde luego, en este caso lo que vemos es todo lo contrario, tuvieron mucho cuidado en la determinación que tomaron, y para no poner en riesgo un proceso electoral que estaba en curso, ellos decidieron, de manera consensuada, posponer la designación de los titulares de unidad y los titulares de las direcciones ejecutivas, no solamente esto, también estaban dando seguimiento a la designación que se hizo de autoridades municipales a través del Sistema Normativa Indígena.\_\_\_\_\_ Otra cuestión que tendríamos también que ponderar, es el hecho de que, cuando hicimos la designación de dos consejeras y un consejero para el consejo general de este OPLE, ese plazo ya había fenecido.\_\_\_\_\_ Entonces, en su caso, si hubiéramos pensado siquiera en fundar el procedimiento, ¿cuál sería el criterio para estas consejeras y este consejero?, ¿ya ellos llegaban con la infracción a costas?, o en su caso, ¿tendrían que desde el primer día haber hecho alguna acción, alguna actividad para dar cumplimiento a esto?, ¿o los 60 días se les iban a contabilizar desde que les designaron y tomaron posesión del cargo, hasta que ya transcurrieran estos 60 días naturales para decir que estaban en falta?\_\_\_\_\_ Otra cuestión que me parece importante destacar de la actitud que asumieron las consejeras y los consejeros del OPLE de Oaxaca, es el hecho de que cuando se impugnó que no habían hecho la designación de los titulares de unidad y titulares de direcciones ejecutivas, una de las cosas que se decía era que, a lo mejor, tenían que haber hecho una convocatoria pública. Lo cierto es que, aunque no tienen efecto suspensivo los medios de impugnación en materia electoral, no sabían cuál era la determinación a la que iba a arribar el Tribunal Electoral Local.\_\_\_\_\_ Entonces, si ellos hubieran hecho esta designación, era probable que después tuvieran que remover a las personas que habían designado y que no fue por una convocatoria pública y, por lo tanto, hubieran tenido que pagarles una liquidación, una indemnización;

y eso hubiera generado también un desfalco, por lo menos un gasto al erario del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca.\_\_\_\_\_

Entonces, estoy totalmente de acuerdo con el proyecto que se nos presenta, únicamente quería hacer esta acotación, me parece muy importante que se diga de manera expresa en el proyecto de resolución que los titulares de unidad no estaban contemplados en el artículo 8° transitorio y, por lo tanto, ni siquiera podríamos nosotros pronunciarnos sobre una posible infracción.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo procedamos con la votación.\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.1, tomando en consideración las observaciones señaladas por la consejera electoral Dania Ravel.\_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.\_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.\_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG248/2019) Punto 8.1** \_\_\_\_\_

(<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/>) \_\_\_\_\_



**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Procedemos, ahora, al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 8.2. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Ravel, que fue quien lo reservó. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Estoy de acuerdo con el proyecto que se nos está presentando, únicamente quería referirme a este asunto en lo particular, porque me parece muy relevante, porque pone en relieve si nosotros podemos pronunciarnos sobre la interpretación legal que hacen los consejeros y las consejeras electorales a preceptos locales como una posible causal de remoción del ejercicio de su cargo. \_\_\_\_\_

En este caso, la Sala Regional Monterrey nos dio vista, derivado de la promoción de 16 juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano. \_\_\_\_\_

Lo que nos dijo la Sala Regional Monterrey es que supuestamente las y los consejeros del OPLE de San Luis Potosí habían incurrido en irregularidades en el registro de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos. \_\_\_\_\_

Lo que pasó fue que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí estableció reglas precisas para hacer el registro de candidaturas ante las comisiones distritales electorales y ante los comités municipales electorales, ya sea para las diputaciones o para los municipios, evidentemente. \_\_\_\_\_

Ahora, en éstas se establecían ciertas obligaciones a cargo de quienes estaban postulando a candidatos en una coalición. \_\_\_\_\_

Tenían que presentarse documentos tanto por quien estaba haciendo la postulación principal, digamos, como por todos los partidos políticos integrantes de esta coalición. Cuando se hizo la revisión por parte de las comisiones distritales y los comités municipales consideraron que no estaban cumpliendo con todos los documentos que debían de presentar y se hicieron diversos requerimientos a los partidos políticos; únicamente un partido político atendió los requerimientos y, por lo tanto, en facultad y en pleno uso de sus atribuciones, las comisiones y los comités decidieron registrar de

manera individual a los candidatos, únicamente a favor del partido político que atendió los requerimientos. \_\_\_\_\_

Hay que decir que quizás estas reglas no gustaban, pero esas reglas estaban firmes, no fueron impugnadas, fueron las que estaban ahí y los partidos políticos las habían aceptado. \_\_\_\_\_

Con esto, una vez que tomaron esta determinación las comisiones y los comités, se ordenó la impresión de las boletas electorales. Es en ese momento que varios candidatos se dan cuenta que estaban siendo postulados de manera individual y no por una coalición, y promueven juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano. \_\_\_\_\_

Entonces, ahí al hacer la revisión de esto, primero los partidos políticos y los candidatos en específico, se quejaron de que no se les hubieran hecho los requerimientos directamente a los candidatos, pero en la ley se establece que los requerimientos se van a hacer a los partidos políticos y no a los candidatos. \_\_\_\_\_

Ahora, adicionalmente, ya que hizo la revisión la Sala Regional Monterrey, estableció un criterio de interpretación diverso a las reglas que había establecido el Consejo Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. \_\_\_\_\_

Entonces, creo que la actitud que tuvieron las y los consejeros fue la adecuada, ellos actuaron conforme a la normativa que tenían vigente. Adicionalmente a eso, no tenían ninguna atribución para hacer la revisión o, en su caso, la revocación de los dictámenes que habían emitido los comités municipales y las comisiones distritales. \_\_\_\_\_

Ahora una de las cosas que aludía la Sala Regional Monterrey era que se les estaban haciendo las notificaciones de algunos casos y que, sin embargo, no cambiaban las otras determinaciones, los otros dictámenes. Desde mi punto de vista eso no lo podía hacer, podían nada más cambiarlo cumpliendo con las sentencias que se les estaban notificando en cada caso específico. No podían hacer extensivo el criterio hasta que no hubiera un pronunciamiento directo sobre cada caso concreto. \_\_\_\_\_

Entonces, eso sumado al hecho de que no se generó ningún daño al proceso electoral, esto no trascendió al proceso, porque se logró hacer la reimpresión, me hace coincidir con el proyecto pero para mí era muy importante mencionarlo, porque desde mi punto de vista los procedimientos de remoción no tienen como finalidad que nosotros

hagamos una revisión del actuar de los consejeros y las consejeras electorales cuando están haciendo una interpretación jurídica, cuando están en el desempeño de sus cargos aplicando la normativa local. \_\_\_\_\_

Nosotros tenemos que ver otras cosas que están previstas expresamente en el artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la revisión de las interpretaciones jurídicas me parece que están los órganos jurisdiccionales. \_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:**

Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto que se presenta, pero sí, al igual que la consejera electoral Dania Paola Ravel quiero llamar la atención porque me preocupa el caso que tenemos y la vista que nos dieron en este caso. \_\_\_\_\_

Como ya se ha señalado, tenemos a los comités municipales y distritales de San Luis Potosí aprobando el registro de candidaturas y en particular, negando el registro de candidaturas a determinados partidos, por no haber presentado listas de representación proporcional, obligación expresa de ley y que la ley expresamente señala que si no se presenta lista de candidaturas de representación proporcional no procede el registro. \_\_

Digamos, es un mandato expreso de ley con independencia de si hay una coalición o no hay una coalición, los partidos en lo individual tienen que presentar las listas de RP, porque la asignación de RP se hace por partido no se hace por coalición. \_\_\_\_\_

Entonces, el hecho de que no se presente la Lista de Representación Proporcional puede dejar inaplicable las reglas de representación proporcional al momento de la asignación por representación proporcional. \_\_\_\_\_

Entonces, esto es lo que determinan los consejos distritales y municipales, se mandan imprimir las boletas en los términos de los acuerdos que registran candidaturas como debe ocurrir y cuando de una forma, digamos, extemporánea en cuanto a los plazos establecidos en ley, pero que el Tribunal no la considera extemporánea por hecho de

que son los propios candidatos, se impugna esta determinación, sí me preocupa la respuesta de la Sala Regional.\_\_\_\_\_

No solamente el hecho de que diga: dales el registro a pesar de que no presentaron Lista de RP, está bien, es un criterio que dice que es garantista que me parece que ahí tendríamos que pensar cómo eso me puede afectar a la representación, pero con independencia de la diferencia que pueda tener en ese criterio con la Sala Regional, estamos claramente ante una interpretación de una ley que textualmente dice lo contrario, textualmente dice que no procede ese registro si no están esas listas.\_\_\_\_\_

Dice la Sala: “no hay bronca seamos garantistas y démosle el registro aunque no hayan presentado listas”. Sale, pero, entonces, se da vista contra los consejeros por no haber revisado que otros consejeros aplicaron la ley, porque ellos no revisaron las boletas, es que ojo, aquí tenemos el segundo problema; con independencia de que los consejeros del Consejo General del OPLE no tenían facultades para hacer la revisión boleta por boleta, que los registros, digamos, a quién habían incluido y a quién no, que esa no es una actividad que le compete al Consejo General, con independencia de eso entramos a un siguiente punto, el problema no es la impresión de boletas, el problema son los dictámenes que aprobaron candidaturas y no hay una facultad oficiosa por parte del Consejo General del OPLE de hacer una revisión de los dictámenes, oficiosamente para ver si alguno de ellos, el criterio, no están de acuerdo con el criterio que adoptó el consejo municipal o el consejo distrital.\_\_\_\_\_

Sí me parece que, en esto, lo que estamos es ante una vista que genera todo un procedimiento, como el que tenemos, o un conjunto de vistas, derivados de una interpretación que da la Sala Regional en contra del texto de la ley.\_\_\_\_\_

No valoro si la interpretación es buena, es mala, es regular, si debiera de tomarse esa interpretación o no, hay una jurisprudencia posterior en el sentido, exactamente contrario, es decir, en el sentido de la ley, porque podemos hablar de garantismo, pero no podemos obviar que el garantismo tampoco puede irse en contra de la representación porque también ésa forma parte de un garantismo.\_\_\_\_\_

Pero con independencia de si uno coincide o no coincide con el criterio de la Sala Regional, lo que sí me preocupa es que a partir de un criterio distinto, que implica una valoración en contra del texto de la ley, se dé vista contra los consejeros, porque

entonces se somete a los consejeros a todo un procedimiento de investigación y de posible remoción con toda la problemática política que esto genera al interior de las entidades, con todo el golpeteo que puede generarlas al interior de las entidades, cuando evidentemente no puede llegar a un fin práctico, porque estamos hablando de criterios de interpretación que no me meto a ellos.\_\_\_\_\_

No comparto el criterio de la Sala Regional Monterrey, no me parece que es un criterio garantista, me parece que es un criterio que genera efectos indeseados, que no está tomando en cuenta y que no se actualizaron en esta elección porque la votación no llevó a que se actualizarán en esta elección, pero si cualquiera de los partidos que no presentó lista RP, hubiera tenido derecho aun así a poner RP, entonces habríamos tenido un problema como consecuencia de esta decisión.\_\_\_\_\_

No ocurrió, pero insisto, lo que me preocupa no es eso, lo que me preocupa es que seamos cuidadosos en cómo se abren procedimientos, cómo se dan vistas contra los consejeros, por supuesto que estoy de acuerdo que siempre que haya la presunción de una actuación irregular por parte de cualquier consejero o cualquier consejera, lo que procede es la vista, pero no cuando el problema es una divergencia de opiniones. Eso me parece que no es una causa para iniciar un procedimiento como el que el día de hoy estamos resolviendo.\_\_\_\_\_

En estos términos, por supuesto insisto, estaré a favor de declarar infundado el procedimiento.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Simplemente para contribuir a la reflexión que han hecho mis colegas, las consejeras electorales Dania Paola Ravel y Alejandra Pamela San Martín, porque en la vista que nos da la Sala Regional Monterrey, dice el 7.6: “se da vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la presente sentencia, a fin de que tenga conocimiento de las actuaciones irregulares de los consejeros del CEEPAC que tuvieron lugar en el

procedimiento de registro de candidaturas, las cuales pudieron evitarse con los requerimientos necesarios a los partidos políticos y a la representación de la coalición, mismos que trascendían al contenido e impresión de la boleta electoral, lo anterior para los efectos legales que determine. \_\_\_\_\_

Creo que en descarga de los consejeros que han sido sometidos a este procedimiento, hay que llamar la atención que la Sala concluye que hubo actuaciones irregulares de los consejeros cuando no estaba en el ámbito de sus atribuciones, hacer el registro plurinominal. \_\_\_\_\_

Es más, si uno ve el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que señala las causas de remoción de los consejeros de los OPLE, uno es el de realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes, es decir, ellos habrían estado infringiendo la norma si hubieran hecho aquello que la Sala les reprocha no haber realizado. \_\_\_\_\_

Me parece que, en este caso sí, inevitablemente, hubo que desahogar el procedimiento porque fue una vista, aquí hemos sido nosotros muy rigurosos con los consejeros de los OPLE porque partimos del principio de que defendemos la Constitución Política, la hacemos valer en esta República que es federal, aunque haya a quien se les olvida y quieran desaparecer a los OPLE y a los poderes locales en el extremo, congresos, comisiones de derechos humanos, órganos de transparencia, etcétera. \_\_\_\_\_

Pero los OPLE están en la Constitución Política y nosotros defendemos el federalismo porque protestamos cumplir la Constitución Política. En la Constitución Política se resume el pacto federal. \_\_\_\_\_

Ahora, eso no quiere decir que sin más protejamos a consejeros de los OPLE en cualquier situación, tan es así que aquí hemos removido, en alguna ocasión a todo un Consejo General, y cuando hay actuaciones incorrectas, como poner en riesgo la certeza porque se dan a conocer resultados equivocados, o cuando se hacen contrataciones de parientes, en fin. \_\_\_\_\_

Hay conductas que a nosotros nos parecen, y la norma las señala como inadecuadas. \_\_\_\_\_

Pero en este caso, como ya se decía, la ley mandata una cosa, el Tribunal Electoral concluye otra, hace una lectura de la ley muy sui generis, y como los consejeros no se adelantaron a hacer una lectura sui generis de la norma, se pretende que sean sancionados. \_\_\_\_\_

Eso sí es lo más contrario al principio de legalidad y de certeza que deben estar presentes en la vida electoral, de acuerdo a la Constitución Política. \_\_\_\_\_

Imagínense que uno vote especulando cuál va a ser el punto de vista de una autoridad jurisdiccional, en vez de que uno resuelva con base en la ley que le obliga. \_\_\_\_\_

Entonces, me parece que la resolución no tiene vuelta de hoja por este Consejo General, pero sí vale la pena subrayar lo atípico del caso, y diría lo excesivo que fue someter a los consejeros a este procedimiento, dada la vista que decidió la autoridad jurisdiccional, en este caso, la Sala Regional de Monterrey, que me parece desafortunada. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral **Ciro Murayama.** \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, **Beatriz Claudia Zavala.** \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Muy buenos días a todas, a todos. \_\_\_\_\_

Justo para abonar un poco a la reflexión de este tema tan importante que se pone sobre la mesa, y es precisamente la necesidad que tenemos de ver desde las instituciones el procedimiento sancionador, desde la forma misma de cómo se trata en otras partes. \_\_

El tema es que cuando nos dan una vista, tenemos la amplia potestad de revisar si hay elementos que surtan el ilícito por el cual se está dando vista o, en su caso, no iniciar el procedimiento. \_\_\_\_\_

Entiendo muy bien por qué actúa de esta forma la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, es que la ley nos lleva a un procedimiento como si fuera dispositivo, como si fuera civil y lo recibes. Pero creo, y para reflexión de esta mesa, me parece que debemos empezar a hacer las reformas reglamentarias y, en su caso, también ver las legales de cómo entender los procedimientos, de dar esa potestad a la autoridad

sustanciadora para que decrete a través de un auto el no inicio del procedimiento por la inexistencia de elementos que nos conduzcan a abrir ese procedimiento. \_\_\_\_\_

Ahora, ¿está garantizado que se dicte este auto? Está garantizada la defensa de quien no le parezca, porque podría, en su caso, ser impugnable. Pero prefiero que vayamos delineando procesalmente ese camino, para evitar estos casos, que es un claro ejemplo del ejercicio de las funciones, la interpretación diferenciada, porque se pueden dar diferentes interpretaciones, pero eso no quiere decir que actúen de forma ilegal las personas que de primera mano atendieron las situaciones, porque cumplen con su deber de dar razones que justifican su forma de proceder, justifican sus decisiones. \_\_\_\_  
Creo, para reflexión, habrá que hacernos cargo de hacer esas reformas a nuestras propias normas reglamentarias, ver la forma como vamos a interpretar las leyes del procedimiento, sobre todo, de este tipo de procedimientos, para encausar el proceso precisamente a los fines que tiene. \_\_\_\_\_

No abrir de manera innecesaria por tipos abiertos, porque actuaciones irregulares a qué se le puede llamar una actuación irregular, y no someter innecesariamente actos de molestia a las partes cuando la consecuencia es muy clara y previsible desde un primer momento de que se trataba del ejercicio de sus funciones. \_\_\_\_\_

Creo que debemos de ir trabajando en esas reformas procesales. \_\_\_\_\_

Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Marco Antonio Baños. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

También, buenos días a todas y a todos. \_\_\_\_\_

Me quiero referir a esta última intervención de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, creo que tiene toda la razón. \_\_\_\_\_

Hay una línea muy delgada que tiene que ver con la posibilidad de iniciar procedimientos de remoción de los consejeros y consejeras de los órganos electorales de los estados. \_\_\_\_\_



Creo que hay un tramo que también se tiene que resolver en ese inicio de procedimientos, porque, por ejemplo, una cosa es meterse a revisar los esquemas de interpretación legal para la resolución de los asuntos cuya competencia expresa es de los órganos electorales de los estados y otra cosa es, que previa a esa interpretación se sustancien correctamente esos procedimientos para llegar a esas determinaciones; planteo un caso concreto. \_\_\_\_\_

Si por ejemplo, en el procedimiento de registro de los candidatos los órganos electorales no tienen toda la documentación previa para el registro de una candidatura es muy diferente a que interpreten para registrar una candidatura o no. \_\_\_\_\_

Esa parte me parece que la tenemos que resolver, pero estoy totalmente de acuerdo en el hecho de que no todas las vistas que se generen por diversas instancias, en este caso, por una Sala Regional deben necesariamente declinar o deben decantarse en un procedimiento de remoción que al final de cuentas resulte infundado. \_\_\_\_\_

Creo que esa parte en términos procedimentales sí tiene que ser revisada en el reglamento que tiene el Instituto Nacional Electoral, pero creo que aquí lo más importante es dejar a salvo una cuestión, hay muchos diferendos a nivel de las elecciones locales sobre esquemas de interpretación de normas locales y, obviamente, los partidos políticos, los actores políticos en el calor de las contiendas comiciales presentan reiteradamente un esquema de procedimientos de denuncias en contra de los consejeros. \_\_\_\_\_

Pero, aquí también estamos viendo la otra parte, hay esquemas de interpretación de parte del Tribunal Electoral que están llevando al desahogo de este tipo de procedimientos. \_\_\_\_\_

Entonces, sí creo que tenemos que dejar una base reglamentaria o colocar una base reglamentaria que indique claramente en qué momento debe proceder o no debe de proceder ese procedimiento de remoción en contra de los consejeros. \_\_\_\_\_

Ahora, no perdamos de vista que, obviamente, este esquema garantista que los tribunales electorales han utilizado se está reflejando de muchas maneras. \_\_\_\_\_

Veamos, por ejemplo, lo que ocurrió con el caso concreto del tema del plebiscito en el estado de Baja California o lo que pasó en esta misma elección con un tema relevante

que es el periodo de duración de la gubernatura, donde lo que hizo el órgano electoral del estado fue establecer los acuerdos pertinentes en términos del marco transitorio de las reformas constitucionales locales y el Tribunal Electoral amplía por vía de una ejecutoria el periodo de duración del gobierno que ha generado, litigios, incluso, a nivel ya del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las salas regionales. \_\_\_\_\_

Entonces, creo que ese tipo de cosas las tenemos que revisar, pero los órganos electorales de los estados, igual que el Instituto Nacional Electoral siendo órganos administrativos, tienen que aplicar, entre otras cosas, la literalidad de la ley. \_\_\_\_\_

Si la ley dice, para que te puedas registrar tienes que hacer esto y esto y no cumples un requisito, simplemente no lo puedes hacer. \_\_\_\_\_

Si la Sala Superior después interpreta de otra manera, esa es una circunstancia distinta, pero no quiere decir, que, entonces, le tengamos que iniciar procedimiento a los consejeros y sólo quisiera recordar un caso, ya con independencia de las posiciones y los argumentos que hemos explicitado aquí en la mesa del Consejo General, pero el caso concreto de la lista nominal del estado de Chiapas y el tema del apego al principio de paridad de género. \_\_\_\_\_

La Sala Superior, en su momento, determinó la remoción de los siete consejeros del órgano electoral de Chiapas, nada más que hay un pequeño tramo. El Tribunal Electoral no se refirió a la conducta de convalidación del acuerdo establecido por el órgano electoral de Chiapas en la Sala Regional de Xalapa. Entonces, el Tribunal Electoral también tendría que revisar la forma en que interpretan sus normas y el apego a éstas, sus propios magistrados. \_\_\_\_\_

Esa cuestión, hay que decirla con toda claridad, si se hace, digamos, un esquema de interpretación donde se dice, por ejemplo, en ese caso concreto, no se apegó al principio de paridad y eso lleva a la destitución de los siete consejeros, no tenemos problema con eso, solo que previamente había habido una convalidación de una decisión del órgano administrativo por una Sala Regional, y el Tribunal Electoral no se expresó con relación a ese punto, entonces, ahí también creo que el Tribunal Electoral tiene que ser parejo en ese tipo de conductas. \_\_\_\_\_

Estoy totalmente de acuerdo con este procedimiento y creo que en la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales debemos tomar de inmediato la propuesta de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala para dejar un marco procedimental más adecuado en estos casos, creo que efectivamente este tema no debió llegar al desahogo de un procedimiento y menos a una resolución que, al final de cuentas, indica con claridad que no tenemos competencia para meternos a la parte de interpretación de normas estatales por los órganos electorales en el marco de sus competencias. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejero electoral Marco Antonio Baños. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Almaguer, consejera del poder legislativo del Partido de la Revolución Democrática. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera del Poder Legislativo, diputada María Guadalupe Almaguer Pardo:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenos días. Me congratula realmente escuchar todas las intervenciones. \_\_\_\_\_

En el momento en el que estaba leyendo este proyecto, me preocupó enormemente, justamente por lo que dice la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. Es preocupante y extremoso que por este tipo de cuestiones lleven a un órgano que espero que todos estemos en concordancia de que sea autónomo y fortalecer los OPLE en los estados. \_\_\_\_\_

Cuando lo estaba leyendo, estaba creyendo que, aprecié que era en efecto, un exceso de quien así lo solicitó. Entonces, creo que tendríamos que estar ocupándonos de la propuesta de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, en cuanto a la base reglamentaria porque no es posible que se someta a este tipo de procesos y de desgaste, particularmente en los estados, hablo, además, no solamente como integrante de este órgano, sino como potosina. \_\_\_\_\_

Además, San Luis Potosí les recuerdo que fue el primer estado de la República que obtuvimos y logramos un organismo ciudadano en materia electoral. \_\_\_\_\_

Entonces, verdaderamente me congratula escucharlos, me llama mucho la atención positivamente la intervención del consejero electoral Ciro Murayama cuando dice “bueno, ésta es una República”, espero consejeras y consejeros, que sigamos todos y todas fortaleciendo los organismos autónomos, no solamente los OPLE, el INE mismo y todos los organismos autónomos en este país que quisiera que no pudiéramos decir más adelante lo que nos queda de República. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, diputada María Guadalupe Almaguer. \_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir? \_\_\_\_\_

Permítanme intervenir en este punto para subrayar, reiterar y adherirme a las reflexiones que han hecho los colegas que me han anticipado, concretamente suscribir la propuesta de la consejera Zavala, porque éste es un asunto muy delicado del que todas las autoridades tenemos, de distinta índole, administrativa o jurisdiccional, tenemos que hacernos cargo. \_\_\_\_\_

En el caso que nos ocupa, como ya ha sido señalado aquí como el proyecto menciona, no hay ninguna responsabilidad que imputar simple y sencillamente porque para hacer lo que se presume podía haber sido una conducta indebida por parte del órgano jurisdiccional, los consejeros debían haber violado la ley. \_\_\_\_\_

Es decir, y creo que aquí tenemos que tener un parámetro muy bien delineado para efectos de las responsabilidades de los servidores públicos, más en un contexto de la vida de nuestra sociedad, en donde la corrupción y la impunidad han marcado una época de la vida nacional, y constituyen probablemente una de las demandas más sentidas de una sociedad agravada por estos fenómenos que se han difundido en términos de su percepción a lo largo y ancho del país en los últimos tiempos. \_\_\_\_\_

Creo que la peor manera en la que podemos enfrentar estas circunstancias es no marcando una clara división respecto de lo que son, por un lado, interpretaciones legales como se ha mencionado, y perdón, una autoridad que interpreta la ley, a menos que se demuestre que hay una intencionalidad que violenta en el ámbito electoral, los

principios rectores de la función que nos obliga no pueden ser objeto de un procedimiento de responsabilidades. \_\_\_\_\_

En todo caso, es objeto de una revisión jurisdiccional para las instancias que son competencias para ese hecho, y en ese sentido es normal, es parte de la ordinariedad que una decisión que toma una autoridad electoral con la que no se está de acuerdo, se impugne ante las instancias jurisdiccionales; o que una decisión de una instancia jurisdiccional con la que no se está de acuerdo, se impugne frente a una instancia superior cuando ésta existe, pero eso es normal, eso no es nada extraño, eso se llama un estado constitucional de derecho. \_\_\_\_\_

Pero es bien distinto a que las interpretaciones respecto de la ley pretendan ser interpretadas como fundamento, insisto, a menos que no se demuestre que hay una intencionalidad violatoria de la norma para fincar responsabilidades. \_\_\_\_\_

Más aun como es el caso que nos ocupa, cuando ni siquiera se trata de un asunto de interpretaciones, se trata de un asunto de competencias legales, y no se puede fincar responsabilidades, procedimientos de responsabilidades a un funcionario por actos que no puede realizar porque no tiene un fundamento legal, como es el caso que nos ocupa. \_\_\_\_\_

Eso nos lleva como autoridades, en general, aquí sí en sentido lato, a tener mucho cuidado con el uso del lenguaje y con las actuaciones que tenemos. \_\_\_\_\_

Creo, sin lugar a dudas, como ha dicho la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, que es indispensable contar con un mecanismo legal que nos permita definir, con independencia de que se nos den vistas, si es procedente o no el incoar un procedimiento de responsabilidades. \_\_\_\_\_

El solo hecho de iniciar un procedimiento de responsabilidades significa, de entrada, una afectación a las esferas jurídicas de las y los ciudadanos, un acto de molestia que es procedente, por supuesto, si es justificado, pero si no, no; porque con independencia de que hoy esté declarándose infundado este procedimiento, es decir, que no hay responsabilidades legales ni administrativas por parte de los consejeros a los que de hecho se les inició un procedimiento de responsabilidades, y no digo que no se inicien, solo que tienen que iniciarse cuando tenga sentido que se inicien. \_\_\_\_\_

Por eso coincido con lo que dice la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, nada más que hay un problema, y por eso apelo a la responsabilidad de todos quienes ejercemos una función pública: este procedimiento se inició porque se dio una vista en donde se nos instruye, para eso se da la vista, verificar, ojo, si la falta de atención y deber de vigilancia que se les atribuía a los consejeros, derivó en una notoria negligencia, ineptitud, de esquivo y omisión. Es decir, en el momento, en el fraseo de la vista ya se está hablando y dando por hecho que hay una falta de atención y un deber de vigilancia, y se nos da vista para ver si esta falta de atención y deber de vigilancia derivó de una negligencia, ineptitud, descuido, omisión injustificada que amerite una sanción.\_\_\_\_\_

Es decir, el fraseo en el que se hacen las vistas también es delicado, porque estamos hablando de una vista derivada de una autoridad jurisdiccional, respecto de la que nosotros nos encontramos vinculados.\_\_\_\_\_

Coincido con el documento, que tan necesitamos el documento que ha señalado la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala y que ha sido respaldado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, y al que también me sumo; hay que trabajarlo. El problema es que si nosotros tenemos un documento, pero tenemos un mandato jurisdiccional, no podemos desatender un mandato jurisdiccional, por eso la responsabilidad de cómo se dan las vistas también es muy importante, y eso vale para las vistas que da también este Instituto o las vistas que este Instituto recibe de otras instituciones.\_\_\_\_\_

Pongo un ejemplo, con mucho respeto, pero con preocupación, en materia de transparencia este Instituto, nuestro Órgano Interno de Control, frecuentemente recibe vistas de parte del órgano responsable de la salvaguarda de la protección de los datos personales y de las obligaciones en materia de transparencia, del INAI.\_\_\_\_\_

Pero el fraseo de las vistas es muy importante, porque una cosa es decir: “te doy vista para que en el ámbito de tus atribuciones analices si hay una responsabilidad”, y otra cosa es dar vista que con un fraseo poco afortunado, dado que viene de un órgano responsable y garante en esta materia, pueda producirse o interpretarse como fincas responsabilidades, son dos cosas completamente distintas, y creo que este dato, este

pequeño y anecdótico procedimiento, si se quiere, vale la pena que sirva para dar una reflexión, como lo decía la diputada, de gran calado respecto de un asunto con el que no podemos jugar. \_\_\_\_\_

Porque si no atendemos y no asumimos bien este problema, podemos acabar alimentando esa espiral de percepción de impunidad que tanto lastima al país. En este caso lo digo con todas las letras: respaldo el proyecto no porque se genere impunidad, porque no apoyar el sentido, es decir, que sea infundado, y plantear, por el contrario, que fuera fundado, implicaría un acto de arbitrariedad que no es permisible en un Estado democrático constitucional de derecho. \_\_\_\_\_

Por eso, creo éste es un buen llamado de atención a que todos los órganos del Estado pongamos mucha atención y mucho cuidado en un tema que es muy sensible frente al que hay que ser implacables, como es el combate a la corrupción y las negligencias administrativas, pero con el que no podemos de ninguna manera ser ligeros ni tolerantes. \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 8.2. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG249/2019) Punto 8.2** \_\_\_\_\_

(<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/>) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le pido que informe el contenido de la resolución aprobada identificada como apartado 8.2 a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes. \_\_\_\_\_

Del mismo modo continúe con el siguiente asunto del orden del día. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente asunto es el relativo al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral al Consejo General, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Elecciones respecto de las solicitudes del ejercicio de atribuciones especiales que se presentan en el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2018 a mayo de 2019. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el informe mencionado. \_\_\_\_\_

Si no hay intervenciones, damos por recibido el informe y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a procedimientos oficiosos, administrativos sancionadores y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de partidos políticos nacionales, mismo que se compone de 10 apartados. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Integrantes del Consejo, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún apartado del presente punto del orden del día o bien plantear la realización de una ronda en lo general. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Quisiera reservar tres apartados y solicitar que se haga una votación en lo particular y en lo general respecto de uno, si se pudiera, para efectos de no reservarlo. Reservaría el 10.2, el 10.6 y el 10.7, pero solicitaría que en el 10.6 se hiciera una votación en lo



particular, por lo que hace al monto del 25 por ciento de las ministraciones para efectos de la sanción. Esto es algo que ha sido muy discutido en el Consejo General. \_\_\_\_\_  
Entonces, para efectos de no entrar a la discusión sólo lo pediría en votación en lo general y en lo particular. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Sino tienen inconveniente, dado que se reserva sin discusión pasamos a la votación de ese apartado en los términos que se ha mencionado. \_\_\_\_\_

¿Alguien desea reservar alguno más? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Es que también justo en el apartado 10.6 quiero pedir una votación diferenciada porque se está sancionando con el 100 por ciento del monto involucrado, 29 bardas, ese es un criterio que se cambió en la Comisión de Fiscalización, antes se sancionaba con el 150 por ciento. \_\_\_\_\_

Entonces, quiero votar el resolutivo cuarto en contra para ser consistente con los criterios que he asumido, por lo tanto, también nada más pediría en el apartado 10.6 esa votación diferenciada en cuanto al resolutivo cuarto. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Bien, iremos con dos votaciones, es que es el mismo. \_\_\_\_\_

Son dos votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

El 10.3 entiendo que también trae este tema del 25 por ciento para reservar. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Es 10.2 y 10. Perdón consejero. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Dije 10.3. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** No, usted dijo consejera electoral Pamela San Martín, 10.2, 10.6 y 10.7 para aclaración. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** No sé si terminó consejero. 10.3 en todo caso. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:**

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Entiendo que me equivoqué, me refería, a cuando dije el 25 por ciento, donde pedía la votación en lo particular es el 10.3, el 10.6 es reserva, ése sí lo estoy reservando. \_\_\_\_\_

Una disculpa. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Para no incurrir en algún error, estaría reservado el 10.2, el 10.3 para efectos de su votación respecto del 25 por ciento, que podríamos entiendo pasar directamente a la votación; el 10.6 que también, aquí hay una reserva y además una solicitud de votación diferenciada de la consejera electoral Dania Paola Ravel, y el 10.7. \_\_\_\_\_

Secretario del Consejo le pido entonces que tome la votación correspondiente a los proyectos de resolución, identificados en el orden del día con los números de apartado 10.1, 10.4, 10.5, 10.8, 10.9 y 10.10. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día, como los apartados 10.1, 10.4, 10.5, 10.8, 10.9 y 10.10, tomando en consideración para el caso del proyecto 10.4, la fe de erratas y los puntos de observación que fueron circulados previamente. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables. \_\_\_\_\_

Aprobados por unanimidad de los presentes (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el consejero electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG250/2019, INE/CG251/2019, INE/CG252/2019, INE/CG253/2019, INE/CG254/2019 e INE/CG255/2019) Puntos 10.1, 10.4, 10.5, 10.8, 10.9 y 10.10** \_\_\_\_\_

(<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/>) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Procedemos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día como 10.2, éste fue reservado por la consejera electoral Pamela San Martín a quien le cedo el uso de la palabra. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Seré muy breve porque ésta es una discusión que hemos tenido en distintas ocasiones, ya en este Consejo General. \_\_\_\_\_

La materia de este procedimiento es un procedimiento oficioso para determinar si las retenciones de recursos de militantes por parte del Congreso del estado de Chiapas es permitida para los partidos políticos, digamos, la retención por parte del Congreso de descuentos a los legisladores, para su posterior entero a un partido político. \_\_\_\_\_

La postura mayoritaria de este Consejo General ha sido en el sentido del proyecto, es decir, que en el caso de los congresos sí está permitido realizar la retención a los diputados y las diputadas para efectos de su posterior entero a un partido político. En este sentido, he mantenido una posición distinta, en cuanto a que no por ser un Congreso estamos dejando de utilizar la estructura del Estado para efecto de realizar las retenciones a los militantes de un partido político, por supuesto que los militantes de un partido político y en la mayoría de los casos es incluso una obligación estatutaria el hecho de realizar aportaciones después de haber ocupado esos cargos de elección popular. \_\_\_\_\_

Sin embargo, estas retenciones o estas aportaciones se deben de realizar de forma individual y directa como hoy ya lo dice el artículo 104 bis del Reglamento de Fiscalización, sin embargo, mi postura es que en estos casos no se está haciendo esta aportación individual y directa. \_\_\_\_\_

No tengo ninguna diferencia en cuanto a que los legisladores puedan aportar a los partidos políticos o que los partidos puedan establecer en sus estatutos la obligación de que realicen aportaciones periódicas en la periodicidad que determinen, sin embargo, la diferencia radica en que puedan ser los órganos del Estado los que realicen esta retención, utilizando el aparato administrativo del Estado. \_\_\_\_\_

En estos términos, no estaría de acuerdo con el sentido del proyecto. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En efecto, éste es un tema que ya se ha discutido, no reeditaría esa discusión, simplemente señalaría que me aparto del tema que ha sido señalado, como desde 2017 y 2018 ya hay votaciones en ese sentido, de no hacer una exclusión respecto a legisladores o a retenciones que provienen de ese universo de militantes. \_\_\_\_\_

Creo que el solo hecho de realizarse es lo prohibido, no importa la calidad de quiénes sean los aportantes. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Solo me gustaría explicar cuál es el criterio que la mayoría del Consejo General adoptó en su momento y se está siguiendo en este proyecto de resolución. Ciertamente tiene que ver con un trato diferenciado a empleados públicos en lo general, trabajadores al

servicio del Estado, ya sea la federación o gobiernos estatales o municipales, de legisladores. \_\_\_\_\_

En el caso de los legisladores, el criterio que ha seguido la mayoría del Consejo General es que estamos ante servidores públicos que no están sujetos a un esquema de subordinación, es decir, no tienen un superior jerárquico que pueda utilizar este tipo de esquemas de descuentos para, digamos, imponerles una modalidad de aportación a un partido político. \_\_\_\_\_

Los legisladores son pares entre sí y esa protección que este Consejo General ha aplicado ya en repetidas ocasiones, en el caso de trabajadores al servicio del Estado, la suspende en el caso de legisladores por tratarse de servidores públicos de naturaleza diferente. \_\_\_\_\_

En esos términos esta la comisión proponiendo resolver esta queja, no considerando eso una falta porque estamos ante el caso de legisladores. Ése es el criterio que ha prevalecido en la mesa del Consejo General y que la comisión está siendo consistente en traerlo aquí a esta mesa en esos mismos términos, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Lo ha explicado muy bien el consejero electoral Benito Nacif, en qué han consistido las diferencias. Pero tengo todavía otro matiz, porque en casos de legisladores en algún momento me aparté porque no había claridad de esa voluntad de parte de los legisladores y no estaba demostrado que todos los legisladores que dijeron haber aportado, lo hicieron así. \_\_\_\_\_

En estos casos y en otros que ya voté, mi posición ha sido a partir de la prueba y, en este caso tengo claro que está evidenciado que antes lo solicitaron, que cuando se corroboró con ellos que hubieran solicitado su voluntad de hacer las aportaciones, se hizo. De tal forma que ese ha sido mi criterio, a partir también de la prueba que tenemos en el expediente y, por tanto, votaré a favor de la propuesta que se nos formula. \_\_\_\_\_  
Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, proceda a la votación correspondiente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.2, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_  
8 votos. \_\_\_\_\_

¿En contra? 2 votos. \_\_\_\_\_

Aprobado por 8 votos a favor (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 2 votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, no estando presente durante la votación el consejero electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG256/2019) Punto 10.2** \_\_\_\_\_

(<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/>) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Pasamos ahora al proyecto de resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 10.3. \_\_\_\_\_

Consulto a ustedes si desean intervenir o pasamos directamente a la votación, con la solicitud que en su momento hizo la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Solo me gustaría en una parte argumentativa fortalecer los argumentos que a partir del proyecto que se nos presentó que se encuentra en el apartado 56, para que quede de manera muy clara que en la fiscalización éstas son las reglas que se establecen respecto de los ingresos, y sería fortalecer en esa parte la argumentación. \_\_\_\_\_

Sería cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación con la diferenciación que solicitó en su momento la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Les propondría una votación en lo general, en donde incluiríamos la propuesta que hace la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, a fin de fortalecer el apartado 56, y separar en lo particular por lo que hace al monto de la sanción, tal y como fue solicitado tanto por el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña como por la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración en esta votación en lo general la propuesta de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, a fin de fortalecer el apartado 56, y

excluyendo de la misma para someter a la consideración en lo particular por lo que hace al monto de la sanción. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración, como viene en el proyecto por lo que hace a la votación en lo particular. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlo como viene en el proyecto en lo particular, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

9 votos. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

2 votos. \_\_\_\_\_

Aprobado por 9 votos a favor (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 2 votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos. \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG257/2019) Punto 10.3** \_\_\_\_\_

[\(https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/\)](https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/) \_\_\_\_\_



**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Procedemos ahora con el proyecto de resolución, identificado con el número de apartado 10.6. \_\_\_\_\_

¿Alguien desea intervenir? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En los mismos términos que se discutió este asunto en la Comisión de Fiscalización, este asunto tiene distintos motivos de queja, digamos, pero solicitaría que se someta a votación la devolución del asunto por cuestiones de exhaustividad específicamente por un rubro de la queja. \_\_\_\_\_

Se denuncia un conjunto de gastos no reportados, etcétera, se hace una investigación, diríamos en general, la mayoría de ellos estaría de acuerdo con los términos en los que se establece el proyecto en cuanto a los hechos acreditados con independencia de, por ejemplo, lo que señala la consejera electoral Dania Paola Ravel, del monto de la sanción y el porcentaje de administración, etcétera. \_\_\_\_\_

Pero hay un caso concreto de motivo de denuncia, que es que se denuncia al candidato de Movimiento Ciudadano a presidente municipal en Chapala, la denuncia es por ordenar la difusión o por pagar por la difusión de unas encuestas, encuestas realizadas por una empresa denominada "Alternativa gubernamental" y que fueron difundidas tanto en Internet como en una gacetilla; en Internet por parte de un medio que es denominado "La Voz de la Rivera" y en las gacetas a través de una empresa que es "Ágora informativa". \_\_\_\_\_

En este caso, ¿por qué solicito la devolución? Porque lo que no tenemos es claridad, de dónde provienen los recursos, del flujo de recursos. \_\_\_\_\_

¿Qué es lo que pasa y lo quiero dejar muy claro? Esa claridad no se tiene porque no se hayan realizado diligencias por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización. Creo que tiene que quedar muy claro, que sí se realizaron diligencias en la Unidad Técnica de Fiscalización. La Unidad le preguntó a "Alternativa gubernamental" que es quien

elaboró la encuesta y “Alternativa gubernamental” dijo, que quien la pagó es “La Voz de la Rivera”, pero, y aquí es donde está el detalle, me la pagó en efectivo.\_\_\_\_\_

No tenemos un flujo de recursos, se pagó en efectivo, me ha pagado la mitad y la factura la voy a emitir hasta que me pague la otra mitad.\_\_\_\_\_

Entonces, teníamos que buscar, confirmar el origen de los recursos, es decir, quién había, efectivamente, financiado más allá de que el dicho de la empresa que elaboró la encuesta es, que fue otra empresa quien le solicitó que se realizará, incluso, para verificar que “La Voz de la Rivera” no hubiese recibido, a su vez, un pago por parte del candidato. Insisto, esto es sin prejuizar.\_\_\_\_\_

¿Qué hace la Unidad y creo que lo hace correctamente? Busca a “La Voz de la Rivera” y busca a “Ágora informativa” para tener mayor información. El problema es que no les encuentra, les busca, busca el domicilio en Servicio de Administración Tributaria (SAT), digamos, hace un conjunto de requerimientos para tratar de buscarles por las fuentes oficiales donde usualmente buscaríamos a una empresa.\_\_\_\_\_

Entonces, insisto, la Unidad Técnica hizo lo que en principio tenía que realizar.\_\_\_\_\_

Qué es lo que ocurre cuando se está analizando este caso si uno identifica a “La Voz de la Rivera” y abre la página de “La Voz de la Rivera”, lo que advierte es que hay propaganda gubernamental de distintos gobiernos del estado de Jalisco, difundiéndose en esa página.\_\_\_\_\_

Propaganda gubernamental que, incluso, la página dice que es publicidad, es decir, es propaganda pagada, cosa que o es indebida, la cuestión es que sí está difundiendo propaganda gubernamental, hay forma de encontrar a la empresa, hay forma de encontrarla buscándola a través de con quienes contrata y en este caso, con quienes contrata son con los propios gobiernos, por lo que me parece que lo que tendríamos que hacer como una diligencia adicional, adicional a las que ya se hicieron, reitero, es, precisamente, ubicar el domicilio de esta empresa a través de con quienes contrata esta empresa, que son distintos gobiernos del estado de Jalisco, incluso, el gobierno del estado como tal no solamente presidencias municipales lo tiene en su página de transparencia como uno de los proveedores con quienes contrata, por lo que nos podrían dar información que el SAT no nos pudo dar al haber sido requerida.\_\_\_\_\_

Por lo que solicitaría que se ordene la devolución para realizar estas diligencias y posteriormente traerlo a consideración del Consejo General.\_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Solo para explicar el criterio que prevaleció en la comisión, que tiene que ver con cuál es la acusación original y la acusación original es, recae sobre Movimiento Ciudadano y de lo que se le acusa es de haber pagado la publicación de una encuesta sin reportar el gasto.\_\_\_\_\_

Las investigaciones que hace la Unidad Técnica de Fiscalización, en primer lugar consisten en requerir información al partido respecto a si efectivamente realizó, contrató esa encuesta, verificar en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) si está reportado algún gasto de ese tipo, ver quién fue el que contrató la encuesta, los periódicos o los sitios de Internet están habilitados legalmente para hacer ese tipo de contrataciones y no encuentra la unidad pruebas que apunten a que el partido, efectivamente, utilizó sus recursos para pagar por la publicación o la realización de esa encuesta.\_\_\_\_\_

Ciertamente la investigación podría aun continuar con mayores requerimientos, pero el juicio que prevaleció al seno de la comisión es que con los que se tenían ya en el expediente era suficiente para declarar infundado respecto a la acusación que se formulaba al sujeto regulado o materia de la investigación, que en este caso es Movimiento Ciudadano y por eso se trae a la comisión en los términos en que se trae. \_  
Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Para señalar que comparto el sentido del proyecto, no obstante, pido votación diferenciada por dos temas, que uno es el del 25 por ciento de descuento en el caso de la sanción y otro tiene que ver con el criterio, precisamente del monto involucrado como sanción, es decir, el 100 por ciento, cuando anteriormente traíamos un porcentaje mayor. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo por favor, procedamos a la votación. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Primero sometería a consideración la propuesta de la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el proyecto sea devuelto. En caso de que eso no procediera, entonces había solicitado la consejera electoral Dania Paola Ravel separar para votación en lo particular el resolutive cuarto y el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña solicita separar, por lo que hace al 25 por ciento de la sanción. \_\_\_\_\_

El monto involucrado, entonces, tendríamos tres votaciones en lo particular, dos nada más, porque iría en el mismo sentido de lo que propuso la consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** El resolutive cuarto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Era mi duda, la última propuesta hace referencia también al cuarto, como lo propuso la consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Entonces, tendríamos dos votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.6, es devuelto tal y como fue propuesto y con los argumentos expuestos por la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de la devolución, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_

1 voto. \_\_\_\_\_

¿En contra? 10 votos. \_\_\_\_\_

No es aprobado por 1 voto a favor (de la consejera electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles) y 10 votos en contra (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. Por lo tanto, procederé entonces a someter a su consideración en lo general el proyecto, separando del mismo para las votaciones en lo particular como lo indicaba previamente. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.6. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

10 votos. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

1 voto. \_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 1 voto en contra (de la consejera electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Ahora procedo a proponerles las votaciones en lo particular, en el orden en que fueron presentadas. \_\_\_\_\_

Primero, por lo que hace al resolutivo cuarto en los términos en que viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor del resolutivo cuarto en esos términos, sírvanse manifestarlo. \_\_  
8 votos. \_\_\_\_\_

¿En contra? 3 votos. \_\_\_\_\_

Aprobado el punto resolutivo cuarto por 8 votos a favor (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 3 votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración, como lo propuso el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, por lo que hace al descuento de la sanción como viene en el proyecto. \_  
Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_  
9 votos. \_\_\_\_\_

¿En contra? 2 votos. \_\_\_\_\_

Aprobado por 9 votos a favor (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 2 votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG258/2019) Punto 10.6** \_\_\_\_\_

[\(https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/\)](https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Procedemos, ahora con el último apartado, el proyecto de resolución identificado en el orden del día con el apartado 10.7, que fue reservado por la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Este asunto lo reservo y aquí sí necesito hacer una aclaración particular, porque el mismo lo voté a favor en la Comisión de Fiscalización, sin embargo, la razón por la que lo votaré en contra es, precisamente, porque en la Comisión de Fiscalización se señaló que se iba a añadir una diligencia que entendí que se había realizado en términos distintos a aquellos que vienen en el proyecto, por lo que en los términos en los que fue formulada no puedo acompañar que en este momento se someta a resolución este proyecto. \_\_\_\_\_

Solicitaría la devolución del mismo para hacer diligencias precisas. \_\_\_\_\_

Déjenme me explico, ¿cuál es la materia de este procedimiento? Se denuncia una aportación de ente prohibido porque se señala que un candidato está haciendo uso de un vehículo blindado que fue contratado por el gobernador del estado de Michoacán. \_  
Entonces, se solicita que se investigue si el vehículo que está utilizando es un vehículo de los que fueron arrendados al gobernador del estado de Michoacán, precisamente derivado de un contrato realizado por el gobierno del estado de Michoacán y, en su caso, si se acredita la aportación de ente prohibido. \_\_\_\_\_

Lo primero que se realiza en la unidad es precisamente requerirle a la Dirección de Auditoría, cuáles son los vehículos que reportó el sujeto obligado, y el sujeto obligado reportó cuatro vehículos que están amparados en distintas aportaciones que es como están reportados. \_\_\_\_\_

Posteriormente se le requiere a la empresa con la que contrató el gobierno del estado si ella a su vez contrató con algún partido político, nos contesta que no; si contrató con el gobierno del estado, nos contesta que sí. Entonces le pedimos que nos mande el

contrato, nos manda el contrato y efectivamente, contrató un conjunto de vehículos, pero el contrato no dice qué vehículos específicamente, es decir, no nos da las placas específicamente.\_\_\_\_\_

Ese es el problema, que lo que no hemos verificado es si las placas que nos reportó el sujeto obligado corresponden a ese contrato o no, y me dirían que esto puede parecer un exceso, nada más que a la par de este asunto, me parece que como referente tenemos que ver otro asunto que se sustanció en el OPLE del estado de Michoacán, ahí se denunció a otro candidato del mismo partido, a otro candidato por haber utilizado un recurso proveniente del estado, por haber utilizado una camioneta blindada, y lo que el OPLE requirió a la empresa fue si esas placas específicamente, que estaba utilizando ese candidato correspondían al contrato que se había celebrado con el gobierno del estado, y lo que la empresa señaló es que sí, esas placas en concreto sí formaban parte de ese contrato.\_\_\_\_\_

Ahora, lo que nosotros nos preguntamos precisamente fue eso, si las placas específicas que tenemos reportadas forman parte de ese contrato o no forman parte de ese contrato.\_\_\_\_\_

En el caso de una de ellas, la valoración de la Unidad Técnica de Fiscalización es que no pregunta porque el contrato que se celebró fue en el 2017, y digamos, el modelo de vehículo que se ampara en una de las facturas es 2018, santo y bueno, encuentro la racionalidad en esa explicación.\_\_\_\_\_

Pero luego tenemos una segunda póliza en el SIF. Esta póliza en el SIF viene acompañada de un contrato, que dice que se da en aportación en especie un vehículo Jeep Cherokee, modelo tal, y lo que se presenta como muestra es una foto de unas placas y otra foto de una camioneta con otras placas, pero no sabemos ese contrato a cuál de las dos camionetas se refiere, porque la aportación se refiere a un coche, y las muestras son de dos coches, y no sabemos cuáles de estas placas refieren porque en la aportación no se dicen las placas del coche, y nunca le preguntamos a la empresa si alguna de estas dos placas forman parte del convenio o el contrato que suscribió el gobierno del estado de Michoacán.\_\_\_\_\_



Por lo que hace a las terceras, el cuarto vehículo, digamos, se señala en el proyecto que está amparado en una factura, en una póliza, pero en esa póliza no está amparado alguno de los vehículos que fueron empleados, por lo que me parece que teniendo cuatro vehículos distintos, en el caso al menos en tres de ellos, claramente tendríamos que requerir a la empresa que nos diga si esas placas en concreto son algunas de las placas que formaban parte del contrato que celebró el gobierno del estado, porque esa fue la forma correcta de preguntar que tuvo el OPLE en un requerimiento que llevó a poder identificar con claridad, en esa ocasión, que sí. \_\_\_\_\_

Aquí podría ser que no o que sí, pero la pregunta sí es relevante para poder concluir que se emplearon o no se emplearon los vehículos que fueron contratados por parte del gobierno del estado y, por ende, si se acredita o no se acredita la infracción que fue denunciada. \_\_\_\_\_

En esos términos, propondría que se devuelva el proyecto para efectos de que se formulen los requerimientos en los términos adecuados, es decir, se le pregunte a la empresa si esas placas en concreto, que fueron reportadas por el candidato, forman o no parte del contrato celebrado por el gobierno del estado. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Este asunto en realidad no fue discutido al seno de la comisión donde se aprobó por unanimidad. Entiendo ahora que el resultado de información superviniente, la consejera San Martín nos propone realizar nuevas diligencias, o diligencias adicionales a las que ya ha realizado la Unidad Técnica de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Me queda una duda por la que no estoy seguro de acompañar la propuesta que nos formula porque, otra vez, nos remitimos a la queja original, y la queja original se presenta acompañada de un par de fotografías donde el quejoso dice “éstas son las

camionetas que se utilizaron”. En esas fotografías no se pueden identificar las placas de los vehículos.\_\_\_\_\_

Entonces, digamos, la presentación misma de la queja trae ya cierta deficiencia, llamémosle mejor insuficiencia de elementos que permitan avanzar en la investigación. \_\_\_\_\_

Lo que la Unidad Técnica de Fiscalización trata es suplirlas con otras diligencias. Lo que encuentra es que el partido, efectivamente, reportó camionetas en el SIF, en ese caso en particular hace el requerimiento a la empresa arrendadora y no encuentra que los modelos que se pueden apreciar en las fotografías coincidan con eso. Por eso, propone terminar aquí la investigación, de decir “bueno, no puedo imputar que efectivamente las camionetas arrendadas al gobierno, se hayan empleado para apoyar una campaña política”, y es ahí donde se detiene el proyecto.\_\_\_\_\_

Creo que las diligencias de comparar los números de placas de las camionetas que arrendaron al municipio o al gobierno, nos lleva por una línea diferente a la planteada originalmente por el quejoso, que son las camionetas que denunció que están en la fotografía y a partir de lo cual enfoca la investigación y es a lo que llega, creo que lo otro nos llevaría a otros elementos que no sé si de manera oficiosa debemos encaminarnos hacia allá, pero me parece por lo que concierne a la queja específica, su solución está planteada en el proyecto de resolución.\_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif.\_\_\_\_\_

Consejero electoral Benito Nacif, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Muchas gracias, consejero electoral Benito Nacif.\_\_\_\_\_

Es que precisamente usted señala que el cruce de la Unidad Técnica de Fiscalización es viendo los modelos, pero si la evidencia que tenemos de uno de los vehículos arrendados es exclusivamente la placa, es una foto de la placa que no se ve más que la placa, cómo podemos saber qué modelo de coche está alrededor de la placa cuando lo único que está en la evidencia es la placa.\_\_\_\_\_

Sí, hay otra fotografía que sí tiene un coche con placa, perfecto, ahí se puede intuir cuál es el modelo, pero en el caso de la placa, cómo podríamos identificar qué coche es más allá de buscando a través de la placa y buscando a través de la placa también es como el OPLE fue capaz de identificar un vehículo denunciado con el que estaba contratado, pero específicamente en ese caso cómo podríamos identificar el modelo si esa es la línea de investigación, no, la línea de investigación es identificar los vehículos contra lo que el gobierno arrendó.\_\_\_\_\_

Por su respuesta, muchas gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Muchas gracias consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, estoy de acuerdo en que si tienes el dato de la placa ésa es la razón de ser de las placas para que en caso de que se incurra en una responsabilidad con ese vehículo, se pueda rastrear al propietario, en este caso, y fincar responsabilidades por cualquier falta que se cometa con ese vehículo, pero entiendo que la deficiencia original de la queja es que no se pueden identificar placas de las fotografías que aportó el denunciante y eso es lo que limita el alcance de esta investigación, no se puede precisar exactamente qué vehículos, y ésa es la razón por la cual se llega, entre otras, a la conclusión a la que se llega en el proyecto.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Acompañó el sentido del proyecto, sin embargo, coincido como lo ha señalado la consejera San Martín, que si hay un tema en relación a la forma en que se hacen los requerimientos y en el caso concreto cómo se hicieron los requerimientos de información sobre los vehículos, de ahí que la propuesta de mi oficina y creo que es un área de oportunidad, si pudieran, algunos de los integrantes del Consejo General prestar la atención debida, porque estoy haciendo una propuesta que creo que es para no traer este tipo de discusiones al pleno del Consejo General. \_\_\_\_\_

Hay un área de oportunidad en cómo se hacen los requerimientos porque los modelos quedan a la subjetividad de quien cree que un vehículo es de determinado modelo, e incluso el tema de las placas, si tal placa corresponde a tal vehículo. \_\_\_\_\_

Entonces, sí debe de precisarme más qué datos nos dan certeza de qué vehículos se tratan y uno de esos datos, o una certeza mayor lo puede ofrecer con relacionar placas con número de serie de los vehículos. \_\_\_\_\_

Entonces, creo que la Unidad cuando se presenten este tipo de asuntos podría evitarse este tipo de discusiones que se prolongan, como podemos ver, para que pueda haber certezas de cuál vehículo en realidad se está hablando. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, por favor vamos a la votación Secretario del Consejo. \_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Tal y como lo propuso la consejera electoral Pamela San Martín, les ofrecería una primera votación por lo que hace a la devolución, en caso de que no tuviera mayoría, someteré a su consideración el proyecto. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.7 es devuelto, tal como lo propuso la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de la devolución, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

1 voto. \_\_\_\_\_

¿En contra? 10 votos. \_\_\_\_\_

No es aprobada por 1 voto a favor (de la consejera electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles) 10 votos en contra (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. .

Ahora someto, señoras y señores consejeros electorales, a su consideración el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 10.7. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

10 votos. \_\_\_\_\_

¿En contra? 1 voto. \_\_\_\_\_

Es aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 1 voto en contra (de la consejera electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG259/2019) Punto 10.7** \_\_\_\_\_

(<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/>) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le pido que continuemos con el siguiente punto del orden del día. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Salas Superior y Regionales Guadalajara, Monterrey, Toluca y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización, mismo que se compone de nueve apartados. \_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Consulto a ustedes, si alguien desea reservar algún apartado. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

El 11.9, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** 11.9, con gusto, \_\_\_ Tiene el uso de la palabra el Maestro Obdulio Ávila, representante suplente del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Acción Nacional, Maestro Obdulio Ávila Mayo:** El apartado 11.1. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** El 11.1. \_\_\_\_\_

¿Alguien más? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Solamente quisiera pedir que en uno, digamos, en la votación normal, solamente en el 11.6, solo se diga con claridad que es en estricto acatamiento a lo que nos ordena el Tribunal, como lo hemos dicho en cantidad de casos, se vio con la Unidad, no hay ningún problema, solo no se circuló con eso; es, digamos, como una errata o una pequeña adenda, pero no reservarlo. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Que se incorpore esa expresión, ¿de acuerdo? \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** En el 11.7, también nuevamente son discusiones, lo reservaría para que se vote por

separado, solo para pedir votaciones en lo particular por lo que hace al porcentaje de ministración, la utilización de la matriz y el criterio de sanción de gastos no reportados, digamos, pero es por votación en lo particular para no tener que discutirlo. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Correcto. \_\_\_\_\_

¿Alguien más? \_\_\_\_\_

Si no hay inconveniente entonces, procedamos a la votación. \_\_\_\_\_

¿Alguna ronda en lo general?, ¿no? \_\_\_\_\_

Si no hay inconveniente, procedamos con la votación de los proyectos de acuerdo identificados en el orden del día con los números de apartados siguientes: del 11.2 al 11.6, incluido con la anotación que decía la consejera electoral Pamela San Martín, y el 11.8. \_\_\_

Por favor, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6 y 11.8, tomando en consideración en esta votación por lo que hace a los apartados 11.4, 11.5 puntos la observación que nos hicieron llegar, igual que la fe de erratas que señala la consejera electoral Pamela San Martín en relación al apartado 11.4, y las fe de erratas que fueron circuladas previamente, asociadas al apartado 11.5 y 11.6. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Acuerdos aprobados INE/CG260/2019, INE/CG261/2019, INE/CG262/2019, INE/CG263/2019, INE/CG264/2019 e INE/CG265/2019) Puntos 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6 y 11.8** \_\_\_\_\_

(<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/>) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Procedemos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de acuerdo identificado en el orden del día con el número de apartado 11.1, que fue reservado por el Maestro Obdulio Ávila, a quien le cedo el uso de la palabra. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Acción Nacional, Maestro Obdulio Ávila Mayo:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Distinguido Consejo General, el 14 de diciembre de 2016 este órgano del Instituto Nacional Electoral aprobó en sesión extraordinaria el dictamen consolidado y la resolución identificados con los números INE/CG805/2016, e INE/CG806/2016, que presentó la Comisión de Fiscalización del propio Instituto respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio 2015. \_\_\_\_\_

Esta representación, inconforme con la resolución mencionada, interpuso recurso de apelación para controvertir la parte conducente de la resolución INE/CG806/2016, radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave alfanumérica SUP-RAP-47/2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso referido en sesión pública celebrada el 5 de abril de 2017, determinando en su punto resolutivo único lo que cito a continuación: "...Único. Se revoca en la parte impugnada las conclusiones 14 y 20 de la resolución INE/CG806/2016, apartado 18.1, recurso federal, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral...". \_\_\_\_\_

Sin embargo, el día de hoy, es puesto a consideración de este máximo órgano el proyecto de acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-47/2017, el cual no se comparte. \_\_\_\_\_

Porque al acudir a la matriz de precios, debería constituirse como un referente obligado, a fin de determinar gastos sobre o subvaluados, como en el presente asunto acontece. \_\_\_\_\_



De ahí que al acudir a dicha matriz, debe revisarse caso por caso a efecto de determinar el monto idóneo del gasto reportado.\_\_\_\_\_

El PAN contrató espectaculares sobre una avenida principal que tiene salida a Puebla, Toluca, Querétaro y la zona oriente del Estado de México, que es el boulevard Manuel Ávila Camacho, también conocido como Periférico Norte.\_\_\_\_\_

Sin embargo, los espectaculares considerados con valores comparables y homogéneos por esta autoridad, fueron ubicados en avenida Jinetes, una avenida secundaria, ubicada en el municipio de Tlalnepantla con gran tránsito vehicular al de Atizapán de Zaragoza.\_\_\_\_\_

Además, el proyecto carece de la debida motivación y fundamentación, dado que si uno de los elementos para sobrevaluación es la determinación de una vialidad primaria o principal debería señalarse la norma conducente que señala esta categoría normativa y cuáles son en el Estado de México esas avenidas principales o primarias.\_\_\_\_\_

Por tal motivo, esta representación respetuosamente solicita se devuelva a la Unidad Técnica de Fiscalización para que haga un análisis más profundo y exhaustivo.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor representante.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Tal como lo ha dicho el representante del Partido Acción Nacional, recurrió ante el Tribunal Electoral dos conclusiones del dictamen y las resoluciones que le acompañaban. Una relacionada con la incorrecta o la indebida fundamentación y motivación de una multa por no acreditar la finalidad partidista de gasto en boletos de avión, el Tribunal le dio la razón y una sanción de 52 mil pesos que había impuesto este Consejo General, ahora en acatamiento se revoca y no se sanciona esa falta.\_\_\_\_\_

Luego una segunda conclusión relacionada con la sobrevaluación de espectaculares, que aquí la Unidad Técnica de Fiscalización lo que hizo fue acudir a la matriz de precios

que se construye con lo reportado tanto por Acción Nacional como por los otros partidos políticos e, incluso, candidatos independientes por el concepto de espectaculares, aunque no puede ser necesariamente en las mismas calles, sí en la misma zona y a partir de eso se construye una matriz donde se calculan, digamos, factores para homogenizar y hacer posible la comparación, además de la zona, el costo por día y el costo por metro cuadrado del espectacular y el resultado es que aún lo reportado por el Partido Acción Nacional sigue estando alejado del rango de oscilación del valor razonable por metro cuadrado y por día contrato que se desprende de la matriz y por eso, se sigue imputando una subvaluación aunque por un monto un poco menor al originalmente planteado en el dictamen, pero la razón, esencialmente, es que, de acuerdo con la metodología de evaluación para el caso de gasto subvaluado, esa metodología permite una oscilación respecto al valor promedio por metro cuadrado y por día de contratación. Los espectaculares reportados por el Partido Acción Nacional siguen estando fuera de ese rango, y por esa razón se mantiene la conclusión, aunque se corrige el monto de subvaluación, particular.\_\_\_\_\_

Esos son los términos en los que se trae este acatamiento al Consejo General, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejero electoral Benito Nacif.\_\_\_\_\_

Consejero electoral Benito Nacif, el Maestro Obdulio Ávila desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Adelante, señor representante.\_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Acción Nacional, Maestro Obdulio Ávila Mayo:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Gracias, consejero electoral Benito Nacif.\_\_\_\_\_

En la cuartilla, foja 23 del proyecto de resolución, en el tercer párrafo se señala lo siguiente: "...ahora bien, derivado que los espectaculares en puentes por cuestiones

de ubicación y medidas, esta autoridad al elaborar la matriz de precios tomó en consideración el ámbito geográfico Estado de México, que fuera en una avenida principal y que la estructura de publicidad fuera en puente...”. Hasta aquí la cita.\_\_\_\_\_ Si el elemento de la solución que se propone y está contenido en el tercer párrafo de la cuartilla 23, o la foja 23 de la resolución en discusión, señala que es una avenida principal, ¿en qué parte considerativa de la resolución se señala el fundamento de que es una avenida principal y cuáles son las avenidas principales o secundarias?, dado que es un elemento esencial para la subvaluación o la sobrevaluación. \_\_\_\_\_

Gracias por su respuesta. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

La matriz de precios lo que hace es clasificar los espectaculares de acuerdo con su ubicación geográfica, y la Unidad Técnica de Fiscalización utiliza esa clasificación para ubicar el caso particular que necesita valorar y una de esas clasificaciones es avenida principal o no avenida principal o es una avenida secundaria. \_\_\_\_\_

Así lo toma de la matriz de precios y a partir de ese dato en particular en la matriz de precios, que es un dato anónimo prácticamente, estima la valuación, la matriz es más confiable, entre más observaciones tenga, no entre más preciso sea el dato de aquel, del espectacular con el cual se está comparando. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, por favor vamos con la votación, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En primer término, propondré a su consideración, señoras y señores consejeros electorales, la propuesta del representante del Partido Acción Nacional, a fin de que el proyecto sea devuelto tal y como él lo señaló. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 11.1 es devuelto, para mayores consideraciones tal y como ha sido propuesto. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Ninguno. \_\_\_\_\_

¿En contra? 11 votos. \_\_\_\_\_

No es aprobada la propuesta de devolución por 11 votos en contra (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), razón por la cual, señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 11.1. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Acuerdo aprobado INE/CG266/2019) Punto 11.1** \_\_\_\_\_

(<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/>) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Procedemos ahora, con el análisis, votación y discusión del proyecto identificado en el orden del día con el número de apartado 11.7, que reservó la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Le consultaría si podemos proceder a la votación con la distinción que hacía de las votaciones particulares. \_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir en este punto? \_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, procedamos a la votación, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Les propongo dos votaciones: una en lo general y otra en paquete, las tres propuestas en lo particular como lo ha señalado la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 11.7. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif

Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración las tres objeciones que hace la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín, primero como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor del sentido del proyecto, sírvanse manifestarlo, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

9 votos. \_\_\_\_\_

¿En contra? 2 votos. \_\_\_\_\_

Es aprobado en los términos del proyecto de acuerdo originalmente circulado por 9 votos a favor (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 2 votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Acuerdo aprobado INE/CG267/2019) Punto 11.7** \_\_\_\_\_

[\(https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/\)](https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del proyecto de acuerdo, identificado en el orden del día con el número de apartado 11.9. \_\_\_\_\_

Éste fue reservado por la consejera electoral Adriana Margarita Favela, a quien le cedo el uso de la palabra. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Reservé este punto porque no estoy de acuerdo con la manera en que se pretende acatar la sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación 4 de 2019. \_\_\_\_\_

El pasado 18 de febrero de 2019 se aprobó el dictamen consolidado y el proyecto de resolución relacionado con las irregularidades detectadas en la revisión del informe anual del PRI, correspondiente al ejercicio 2017. \_\_\_\_\_

En el citado dictamen consolidado se determinó que el Comité Ejecutivo del PRI en el estado de Colima reportó ingresos en un ejercicio distinto al fiscalizado por la cantidad de 16.7 millones de pesos, y se impuso al PRI una sanción consistente en 25.1 millones de pesos. \_\_\_\_\_

El PRI impugnó dicha observación, misma que fue revocada por la Sala Toluca el 27 de marzo de 2019, quien ordenó, cito: "...dar vista al PRI con claridad con las situaciones por las cuales considera que el monto relacionado con esta conclusión se considera un ingreso y se emita un nuevo dictamen y, en consecuencia, la resolución correspondiente...". \_\_\_\_\_

Es decir, la Sala Toluca ordenó que esta autoridad debía pronunciarse sobre las razones por las que se considera un ingreso el monto de 16.7 millones que reconoció el Comité Ejecutivo del PRI en el estado de Colima, dentro de su contabilidad. \_\_\_\_\_

En el proyecto de acatamiento se sostiene la observación y la sanción que se impuso al PRI el pasado 18 de febrero de este año. Sin embargo, no estoy de acuerdo con esta situación por las razones siguientes: \_\_\_\_\_

Es importante aclarar que, en aquella sesión del 18 de febrero pasado, si bien voté a favor de sancionar al Partido Revolucionario Institucional, lo hice en la inteligencia que se tenía perfectamente acreditada la irregularidad. \_\_\_\_\_

No obstante, después de estudiar los argumentos que expone la Sala Toluca en su fallo, analizar los antecedentes que se suscitaron en este caso, y adminicular las constancias que obran en el expediente, advierto que la falta que se debe de atribuir al PRI es un indebido registro contable y no un supuesto ingreso reconocido en un ejercicio distinto al fiscalizado, como se sostiene en el proyecto de acatamiento. \_\_\_\_\_

Ello porque de la copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria con terminación 2608, del Banco Mercantil del Norte, que obra en el expediente, se advierte que dicho contrato se celebró el 20 de junio del año 2011, en la sucursal Colima Centro, y la cuenta se abrió a nombre del PRI y esta cuenta se abrió por el Comité Ejecutivo Estatal de ese partido en el estado de Colima, por conducto de Martín Flores Castañeda, quien fungía como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Colima. \_\_\_\_\_

En dicha cuenta solo se depositaron los recursos obtenidos por la venta de cinco inmuebles, que se realizó entre 2012 y 2014, propiedad del Comité Ejecutivo del PRI Colima. Como se desprende de los contratos de compraventa, dos de ellos suscritos por Martín Flores Castañeda, y tres de ellos firmados por Francisco Aznar Herrera, quienes en su momento actuaban como apoderados legales, por ser presidentes del Comité Ejecutivo del PRI en Colima. Esto es a nivel local. \_\_\_\_\_

También se obtiene esta información de las 14 pólizas de ingresos que el partido reportó para acreditar las operaciones, situación que demuestra que los recursos no provinieron del Comité Ejecutivo Nacional del PRI. \_\_\_\_\_

Ahora bien, durante el periodo 2012 al 2015, el Comité Ejecutivo Nacional del PRI registró erróneamente la cuenta bancaria de Banorte con terminación 2608 en su contabilidad. Sin embargo, la cuenta siempre fue administrada y manejada por el Comité Ejecutivo de Colima. \_\_\_\_\_

Tan es así, que el 21 de junio y 25 de julio de 2016, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo del PRI en Colima, informó a la Unidad Técnica de Fiscalización sobre dos



operaciones en donde dispuso de los recursos de la cuenta Banorte con terminación 2608, ejerciendo así un control y manejo absoluto sobre la citada cuenta bancaria. \_\_\_\_

Ahora bien, con la finalidad de regularizar el manejo y control de la cuenta bancaria Banorte 2608, el CEN del PRI solicitó en diversas ocasiones, en total cinco, un ajuste a su contabilidad, para que fuera el Comité Ejecutivo de Colima quien reconociera en sus registros contables la cuenta bancaria antes citada, porque en los hechos era la instancia partidista quien tenía el manejo absoluto de dicha cuenta. \_\_\_\_\_

El 14 de septiembre y el 3 de octubre de 2016, el Comité Ejecutivo Nacional del PRI solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización el traspaso de saldos de los registros contables de la cuenta Banorte con terminación 2608 a la contabilidad del Comité Ejecutivo de Colima. \_\_\_\_\_

En estas peticiones, la intención del partido no era transferir los saldos de la cuenta bancaria, por el contrario, lo que solicitó el PRI fue la autorización de la Unidad Técnica de Fiscalización para que únicamente se traspasara el registro de la cuenta a la contabilidad del Comité Ejecutivo de Colima y que se cancelarán los registros al CEN para regularizar la administración de la citada cuenta. \_\_\_\_\_

El 13 de octubre de 2016 el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a través de la póliza de ajuste 3, canceló contablemente la cuenta Banorte 2608 de su contabilidad. \_\_\_\_\_

Ahora bien, el 14 de diciembre de 2016 fue aprobado el dictamen consolidado relacionado con los informes anuales de los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2015 y respecto a los traspasos que solicitó el CEN del PRI, lo que se resolvió fue lo siguiente. \_\_\_\_\_

La Unidad Técnica de Fiscalización señaló que no era procedente la cancelación de la cuenta realizada por el CEN y el traspaso de la misma al Comité Ejecutivo de Colima y ordenó un seguimiento en el Informe Anual 2016 para verificar que la póliza de ajuste 3, efectivamente, se cancelará por parte del CEN del PRI y que el saldo de la cuenta bancaria Banorte 2608 debía nuevamente registrarse en la contabilidad del CEN. \_\_\_\_

A partir de lo anterior, no advierto algún pronunciamiento de la Unidad Técnica de Fiscalización en dicho dictamen para considerar que la improcedencia de la solicitud formulada por el CEN del PRI debía catalogarse como un ingreso y que el Comité

Ejecutivo de Colima debería reconocer los saldos de la cuenta Banorte 2608 ya que simple y llanamente se ordenó un seguimiento sin atribuir alguna responsabilidad al partido. \_\_\_\_\_

El 7 de febrero, 8 de agosto y 5 de septiembre de 2017, el CEN del PRI reiteró en tres solicitudes la anuncia de la Unidad Técnica de Fiscalización para regularizar la cuenta y traspasar los saldos del registro contable de la cuenta Banorte con terminación 2608 a la contabilidad del Comité Ejecutivo de Colima. \_\_\_\_\_

En esa petición, el PRI insistió que el movimiento de reclasificación de la cuenta que acabo de citar únicamente sería en sus registros contables y que no se trataba de la cancelación de la cuenta, además, expuso que el origen de esos recursos que se depositaron en la cuenta provenían de la venta de terrenos que realizó el Comité Ejecutivo de Colima entre 2013 y 2014, y en virtud de que dicho órgano del partido ejercía el manejo de la cuenta por eso era importante su regularización. \_\_\_\_\_

Después, el 22 de noviembre de 2017 fue aprobado el dictamen consolidado, relacionado con los informes anuales de los partidos, correspondiente al ejercicio 2016. \_\_\_\_\_

Ya se me está terminando el tiempo. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejera electoral. \_\_\_\_\_

Consejera electoral Adriana Margarita Favela, el consejero electoral Enrique Andrade desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?' \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí, adelante. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Enrique Andrade. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Para ver si puede continuar, por favor, con la explicación que tiene. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Entonces, al 22 de noviembre de 2017 fue aprobado el dictamen consolidado relacionado con los informes anuales de los partidos correspondientes al ejercicio 2016 y respecto a las solicitudes que formuló el PRI se señaló expresamente lo siguiente y cito: \_\_\_\_\_

Referente al Comité Directivo Estatal de Colima, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que solicitó la autorización para reclasificar la cuenta en comento, la cual fue cancelada en el Comité Directivo Estatal y presentó en la balanza en la cual se observa el registro correspondiente, mismo que actualmente es reportado dentro de la contabilidad del Comité Ejecutivo Estatal. Por tal razón, la información quedó atendida. \_\_\_\_\_

Con esta afirmación contenida en ese dictamen consolidado puedo concluir, que la Unidad Técnica de Fiscalización verificó y validó el traspaso de los registros contables realizados por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional respecto de la cuenta Banorte ya que no formuló alguna observación ni puso alguna sanción sobre el particular, acreditando con ello una correcta aplicación del registro. \_\_\_

Otra vez, se me vuelve a acabar el tiempo. Perdón. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Le hago una pregunta, ¿puede concluir consejera electoral Adriana Margarita Favela? \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí, gracias Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Entonces, no hay ninguna irregularidad en ese registro y después ya, en el propio dictamen, también se especificó en el apartado de contabilidad del Comité Ejecutivo de Colima, en el rubro de bancos, la unidad dijo que dicho comité había reportado cuatro cuentas bancarias, entre las que se encontraba la cuenta de Banorte, sin que haya realizado observación alguna ni determine alguna situación irregular respecto del reposo de los registros contables que solicitó el CEN del PRI. \_\_\_\_\_

Este dictamen fue aprobado por unanimidad de votos aquí en el Consejo General y constituye una verdad legal, la cual no puede ser modificada o revocada, toda vez que

ha causado estado. Sin embargo, y contrario a lo que ya aprobó este Consejo General, en el proyecto de acatamiento se señala que la cuenta bancaria de Banorte con terminación 2608 no fue materia de fiscalización en el ejercicio 2016, ello a pesar de que en el dictamen consolidado de 2016, la Unidad Técnica de Fiscalización validó ese traspaso y el registro contable y no existió ninguna observación.\_\_\_\_\_

Por eso no estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.\_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Estamos, en efecto, ante un acatamiento que tiene que ver con dos conclusiones del dictamen y la resolución de los informes del Periodo Anual Ordinario 2017 del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Colima.\_\_\_\_\_

La primera de las conclusiones, que es la tres, tiene que ver con una sanción impuesta por este Consejo General por la cantidad de 3 millones de pesos, por no presentar la documentación con la que se identifica a la cuenta de origen de aportaciones de militantes.\_\_\_\_\_

En ese caso, el proyecto de acatamiento lo que propone es explicar que el conocer las cuentas de origen de los depósitos, además de contar con los datos personales de los aportantes y los comprobantes de las transferencias, es necesario para la correcta comprobación del origen de esas aportaciones, dado que en ese caso el partido no entregó esos datos o documentos, sino únicamente una relación de aportantes, los montos aportados y los recibos correspondientes. Por lo tanto, se concluye que la falta no fue persiste, no está subsanada, solo hay una corrección del monto involucrado y la sanción queda en 2.9 millones de pesos.\_\_\_\_\_

La segunda conclusión que el Tribunal Electoral revocó, tiene que ver con una sanción por 25.1 millones de pesos por reportar ingresos en un informe distinto al fiscalizado. Es decir, aquí se estaban fiscalizando ingresos y gastos de 2017 y la Unidad Técnica de Fiscalización encontró ingresos por alrededor de 12 millones de pesos que debió

haber reportado el PRI Colima en un informe anterior, particularmente el del año anterior, el del 2016. \_\_\_\_\_

Creo que es importante tener en cuenta dos cosas: una, que tiene que ver con la naturaleza de las contabilidades al interior de los partidos políticos; y dos, con la gravedad de la falta, desde el punto de vista de la autoridad fiscalizadora. \_\_\_\_\_

Los partidos políticos tienen una sola persona jurídica a nivel nacional, hay un solo RFC para un partido político, independientemente de si estamos hablando del partido político nacional o su dimensión local. \_\_\_\_\_

Sin embargo, para fines de fiscalización, son dos entidades contables diferentes, cada una tiene sus propios activos y su propio patrimonio. Así, en el caso del PRI como en el caso de los demás partidos políticos, hay una balanza para el partido político nacional, y hay una balanza para los capítulos locales, los Comités Ejecutivos Estatales; cada partido puede tener una variación en la denominación del capítulo local. \_\_\_\_\_

Cuando un partido político hace una transferencia de activos y una cuenta bancaria es un activo, se tiene que dar de baja de la balanza de donde salen esos recursos, y se tiene que dar de alta en la balanza también, del Comité Ejecutivo Estatal, en este caso donde se reciben esos activos. \_\_\_\_\_

Entonces, en este caso el PRI nacional transfirió una cuenta bancaria por alrededor de 12 millones de pesos del PRI nacional al PRI de Colima, el PRI nacional acredita la transferencia, y lo que debió de haber hecho el PRI de Colima es, en su contabilidad y en sus activos en el 2016, en el SIF como están obligados los partidos políticos, reportar la recepción de ese activo, de manera que en el informe correspondiente la Unidad Técnica de Fiscalización pudiera dar seguimiento a qué pasa con esos recursos, que tiene acreditado que salen de un lado, pero no tiene acreditado que salen de otro. \_\_\_\_\_

Eso no ocurre, sino hasta con posterioridad en el 2017 es que la Unidad empieza a descubrir que, efectivamente, a través de información reportada en el SIF, que esos activos ya están y que se han empezado a utilizar. \_\_\_\_\_

Conforme hace requerimientos de información, se entera de a qué destinos se están llevando esos recursos. \_\_\_\_\_

Pero todo lo que ocurrió en el año en el ejercicio en el que debieron haber sido reportados, la Unidad no pudo darle seguimiento a todo lo que pasó con ese dinero durante ese periodo. \_\_\_\_\_

¿Por qué la falta es grave y no es un mero asunto contable?, y creo que esto es importante ponerlo con claridad aquí en la mesa del Consejo. Porque no haberlo fiscalizado, ahora ya sabemos qué pasó, y si nos hubiéramos enterado en su momento, hubiéramos sancionado al PRI Colima por otras razones, como por ejemplo, haber hecho la contratación para la construcción de un edificio, sin haber hecho el aviso de contratación; el no haber reportado un pasivo por cerca de 23 millones de pesos, que adquirieron y por lo menos como una cuenta por pagar en el 2016. \_\_\_\_\_

Otra serie de faltas que se cometieron en el ejercicio 2016 que la Unidad no pudo observar en su momento, porque el activo volvió a salir a flote hasta el año posterior. \_\_  
Esa es la gravedad de la falta y por eso se sanciona como se está sancionando aquí, con el 150 por ciento, como se hizo originalmente. \_\_\_\_\_

Sabemos ahora que el PRI mandó oficios diciendo que efectivamente el dinero que había recibido en cantidades que no corresponden exactamente a las que ahora encuentra la Unidad Técnica de Fiscalización, pero la responsabilidad del partido es reportarlas en el SIF, y dar cuenta de esos recursos de los cuales a partir de 2016 era el PRI Colima el responsable. \_\_\_\_\_

Por esa razón, la propuesta de acatamiento es mantener la falta y la sanción en los términos originalmente planteados. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Acompañaré el sentido del proyecto, creo que el consejero electoral Benito Nacif ha dado cuenta con claridad de cuáles son los hechos que son materia de discusión, en este caso. \_\_\_\_\_

Efectivamente, tenemos que partir de premisas específicas, y es que si bien puede generar una confusión que estamos hablando en dos ocasiones del Partido Revolucionario Institucional, porque en uno estamos hablando del PRI Nacional, es decir, del Comité Ejecutivo Nacional o incluso el Comité Ejecutivo Estatal, pero del PRI Nacional, del PRI que recibe recursos de la federación.\_\_\_\_\_

Por otro lado, estamos hablando de otro sujeto que es el PRI local, el PRI local de Colima, de dos sujetos distintos, con dos contabilidades distintas y que tienen que rendir cuentas por separado, aunque ambos sean del mismo partido político, las contabilidades son diversas, la de un ente y la del otro ente.\_\_\_\_\_

Efectivamente, desde diciembre de 2015, el CEN del Partido Revolucionario Institucional canceló la cuenta de Banorte de la que estamos hablando, en la contabilidad nacional. Sin embargo, el problema es que esta cuenta no se reporta en la contabilidad local de Colima, sino hasta septiembre de 2017.\_\_\_\_\_

Cuando se cancela en el CEN nacional en diciembre de 2015, la cuenta tenía 19 millones. Cuando se reporta en 2017, lo que había eran flujos de 3 millones, porque los otros 16 millones se volvieron en 2016, y en 2016 esa cuenta está en el limbo, en 2016 esta cuenta no está reportada ni a nivel nacional ni a nivel local.\_\_\_\_\_

Por lo que, al no estar reportada la cuenta, no puede ser materia de fiscalización sobre los recursos que se erogaron con motivo de esa cuenta.\_\_\_\_\_

Ya se decía, se compró un edificio con esos recursos, un edificio que ha sido pagado en un porcentaje hasta este momento, pero del cual este Instituto no tuvo en ningún momento conocimiento.\_\_\_\_\_

De la misma forma cuando salió del CEN nacional, estábamos hablando de un egreso por transferencia al ser un flujo contable al ingresar a la contabilidad del Comité Ejecutivo Estatal a nivel local, es decir, del PRI Colima tendría que haber sido reportado en el SIF como un ingreso por transferencia.\_\_\_\_\_

¿Por qué nos ordena el Tribunal que demos garantía de audiencia? Aquí sí lo debo señalar, porque el Tribunal cambió de criterio respecto del criterio que había sostenido en otros casos.\_\_\_\_\_

¿Qué es lo que originalmente observamos en el 2017 y qué es lo que hacemos del conocimiento al PRI? Lo que observamos es que encontramos diferencias en la

contabilidad, que los registros contables no cuadran porque no hay información y, ¿por qué no cuadran los registros? Porque nunca tuvimos la cuenta reportada en el 2016, porque teníamos este vacío y esta laguna en 2016, por lo que al tener flujo de recursos en 2017 las contabilidades no cuadraban. \_\_\_\_\_

Cuando nos da respuesta el Partido Revolucionario Institucional y reconoce en la contabilidad ya en esta cuenta bancaria, entonces, nos damos cuenta que es un ingreso, que es un ingreso por transferencia y entonces, esa es la razón por la que se sanciona es un ingreso determinado en un ejercicio fiscal distinto al que debió haber sido. \_\_\_\_\_

Por eso, no se le dio originalmente garantía de audiencia porque no teníamos la información para poder haberle requerido respecto de un ingreso que no había reportado en el ejercicio fiscal correspondiente. \_\_\_\_\_

Es hasta que nos proporciona la información que tenemos y por ende esa es la materia de la observación y la sanción en el dictamen correspondiente. \_\_\_\_\_

Debe señalarse que esa ha sido una práctica constante por parte de este Instituto y que, además, ha sido confirmada por el Tribunal el hecho de que si hay una cuestión que se observa, pero de la respuesta se advierte un elemento distinto, lo que se sanciona es lo que deriva de la documentación con la que contamos en el expediente o en el SIF, en este caso, y, eso fue lo que hicimos al emitir el dictamen correspondiente en este Consejo General. \_\_\_\_\_

En esta ocasión, el Tribunal nos dice: no, es que tú tienes que respetarle al partido garantía de audiencia específicamente sobre esa infracción, aunque no tenías los elementos porque el partido no había reportado los elementos previamente. \_\_\_\_\_

Bueno, en acatamiento se le respeta la garantía de audiencia en los términos que señala el Tribunal, sin embargo, el problema persiste, el problema persiste porque en el 2016 cuando no se reportó los ingresos en esa cuenta en el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Colima y había una obligación de reportarlos. \_\_\_\_\_

Se señala que hay un conjunto de comunicaciones que envió el PRI informando esto. . Eso es cierto y varias de estas comunicaciones se dieron en el 2016, el problema es que la fiscalización no parte de las comunicaciones que se presentan a la autoridad, la



auditoría parte de la información que se encuentra registrada en el SIF y en el SIF la fecha en la que esta cuenta se dio de alta fue el 5 de septiembre de 2017 y la razón por la que se dio de alta fue, precisamente, en respuesta a un oficio de errores y omisiones al estar realizando la revisión correspondiente a la contabilidad. \_\_\_\_\_

Por lo que para mí es muy claro, que sí estamos en un ingreso que no fue reportado en el ejercicio que tendría que haber sido reportado, que eso, por supuesto, tiene un efecto en las facultades de fiscalización, porque no pudimos ver en qué se gastaron 16 millones, porque no es una cuestión de, encuentra dónde se pudieron haber gastado para poder identificar el egreso, tengo que tener claramente reportado el ingreso por parte del partido político. \_\_\_\_\_

Entonces, en estos términos, acompañó el acatamiento en sus términos. Me parece que tal cual lo que el Tribunal nos ordenó, se hizo. Nos pidió que le respetáramos garantía de audiencia al PRI, respecto de un ingreso reportado en un ejercicio distinto y sobre eso se le dio la garantía de audiencia. Pero la problemática, incluso de la respuesta, persiste. \_\_\_\_\_

El ingreso no fue reportado en el año 2016, cuando debió de haber sido reportada la cuenta bancaria. \_\_\_\_\_

Aquí tenemos una particularidad, no es que haya transferido los recursos de una cuenta bancaria a otra, sino que transfirió el control de la cuenta bancaria. Pero esto no cambia el hecho de que debió de haberse reportado, porque hubo un incremento en el patrimonio del PRI a nivel local; y al haber un incremento en su patrimonio, tendría que haberse registrado como un ingreso por transferencia, de la misma forma que cuando hubo un decremento en el patrimonio del PRI nacional, se reportó como un egreso por transferencia en su respectiva contabilidad. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Enrique Andrade. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Coincido con algunos de los argumentos de la consejera Adriana Favela, principalmente porque estamos en presencia de un acatamiento y que es un acatamiento muy específico, que es el 4-2019, resuelto por la Sala Toluca. \_\_\_\_\_

Aquí lo que nos dice el acatamiento, es que en efecto se le dé una garantía de audiencia nuevamente al PRI para que se expliquen los motivos por los cuales se le sancionó, justamente en este mismo año, por parte de este Consejo, por haber reportado en un informe distinto al fiscalizado la cantidad que ya se ha mencionado. \_\_\_\_\_

Lo que dice es que, una vez que se le dé la garantía de audiencia, emita un nuevo dictamen y, en consecuencia, la resolución correspondiente, para que se diga por qué se considera un ingreso para el Comité Directivo Estatal de Colima; y no como dijo el partido, tanto en el SUB-RAP, como después en la garantía de audiencia, simplemente un doble registro contable. Es decir, lo que se tiene que hacer en el acatamiento es determinar por qué no corresponde lo que dijo el partido que se trataba simplemente de una duplicidad de registros. \_\_\_\_\_

Esto la verdad es que no lo veo de manera clara en el acatamiento, no se está cumpliendo desde mi punto de vista lo que está diciendo, la Sala, porque lo que se tiene que decir es, si es un nuevo ingreso o no es un nuevo ingreso y por qué no es una duplicidad de registros, y creo que aquí está la clave, lo que se debió de haber analizado es por qué no considera la Unidad de Fiscalización que haya una duplicidad de registros y sin embargo lo considera un ingreso. \_\_\_\_\_

Es un asunto complicado, viene este dinero prácticamente desde 2012 a 2015 que se realiza la venta de bienes inmuebles del PRI, y una vez que ya están en la cuenta de Colima que es en el Comité Ejecutivo Estatal de Colima, como decía la consejera Favela, pasa al Comité Directivo de Colima, es decir, nada más desde mi punto de vista, pareciera ser una transferencia y una duplicidad de registros lo que se detecta. \_\_\_\_\_

Aquí aparentemente lo que faltaría sería cumplir con lo que dijo la Sala Toluca, de que no hay una duplicidad, sino se trata, en todo caso, de un nuevo ingreso que no fue reportado. \_\_\_\_\_

El antecedente que tenemos de sanciones por ingresos reportados en informes distintos al fiscalizado, se dio también desde hace prácticamente dos años y se refiere, principalmente, a la conducta que nos informaban en reportes en dictámenes de gasto

ordinario, lo que fue gasto de campaña, y por eso decíamos hay un reporte en un informe distinto al fiscalizado porque no corresponde, si fue un gasto de campaña me lo reportas en ordinario o viceversa, de ordinario a gasto de campaña. \_\_\_\_\_  
Pero no se había dado el caso de decir: “me lo debiste haber reportado en 2016 y me lo reportaste en 2017”. Éste pareciera ser que no es exactamente la conducta que nosotros habíamos sancionado como informe distinto al informe fiscalizado, y pareciera ser que se queda más en otro tipo de sanciones porque aparentemente sí hay un reporte extemporáneo que pudiera ser el no haber reportado este ingreso o esta transferencia en el momento que correspondió, es decir, no haberlo hecho en tiempo real, lo que nos llevaría a otra conducta y, desde luego, a otro tipo de sanción. \_\_\_\_\_  
Creo que esto es lo que se debió haber analizado en el acatamiento y, en todo caso, volver a clasificar cuál era la conducta a la que nos estábamos refiriendo. \_\_\_\_\_  
Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Enrique Andrade. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Para terminar lo que estaba diciendo en la primera ronda y que retomo. Es una cuenta del Comité Ejecutivo Estatal de Colima desde siempre, nunca ha sido del CEN, el CEN por error la registra en su contabilidad y cuando se trata de hacer la reclasificación para poder subsanar esta circunstancia, nosotros les decimos que no en un primer momento, en el 2015; luego en el 2016 ya les decimos que qué bueno que lo hicieron, que qué bueno que se reclasifica. \_\_\_\_\_

También tenemos por válido que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Colima reporte ya la cuenta. Eso es lo que nosotros ya tenemos acreditado y esa es la verdad real. \_\_\_\_\_

Les decía que, a partir de eso, tendríamos que ver que hubo un indebido registro y eso tendría que ser la falta a sancionar. \_\_\_\_\_

También tengo otra diferencia porque en el proyecto se dice durante el ejercicio 2016 no hubo registro ni de la cuenta bancaria y de los movimientos que en ella se generaban

en la contabilidad del Comité Ejecutivo de Colima, y que por este motivo dicha cuenta no pudo ser fiscalizada en los tiempos legales establecidos. \_\_\_\_\_

Mi diferencia estriba en que en el Sistema Integral de Fiscalización, está agregada la póliza de diario 15 del mes de septiembre de 2016, que acredita un depósito proveniente de la cuenta Banorte 2608, realizada el 22 de septiembre de ese mismo año 2016, que validó la propia Unidad de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Entonces, la oportunidad de revisar y de estar fiscalizando ahí estuvo, porque estaba la información. \_\_\_\_\_

Por tanto, dicha cuenta sí fue fiscalizada, porque existieron diversos movimientos que la Unidad Técnica de Fiscalización estaba en posibilidad de observar y, sin embargo, no lo hizo. \_\_\_\_\_

Inclusive en la página 27 del proyecto de acatamiento se menciona que existe un supuesto ocultamiento de la cuenta, y se aduce, no nos encontramos ante una transferencia electrónica como normalmente se realiza, es decir, no estamos ante un flujo de efectivo de una cuenta a otra, lo que en este caso sui generis sucedió es que el Comité Ejecutivo Nacional cedió en la cuenta 2608 de Banorte al Comité Directivo Estatal. \_\_\_\_\_

Estos argumentos, reafirman mi convicción, en el sentido de que la Unidad Técnica de Fiscalización acepta que no hubo un ocultamiento y que la sesión de la cuenta del CEN al Comité Ejecutivo de Colima se hizo con la finalidad de que el órgano partidista local se encargará del registro de la misma, porque esa había sido siempre la situación. \_\_\_\_

Por tales razones, no estaría de acuerdo con esta parte del proyecto, y tampoco estoy de acuerdo con la parte del proyecto que refiere de dónde provienen los recursos de las aportaciones de militantes que recibió el Comité Ejecutivo de Colima durante 2017, por un monto de 3 millones 1 mil 334 pesos, porque a pesar de que no se están rebasando las aportaciones en lo individual que permite el artículo 96, párrafo 3, inciso b), fracción VII del Reglamento de Fiscalización, nosotros estamos diciendo que sí se está excediendo ese monto. \_\_\_\_\_

Más bien, aquí lo que falta hacer es que, de la cantidad total, porque se hicieron depósitos globales, se advierte que existen 8 mil 176 aportaciones registradas, soportadas con recibos y con credenciales para votar que evidencian que en ningún

caso se está rebasando en lo individual el monto de 6 mil 794 pesos, que son equivalente a 90 UMAS, oscilan esos depósitos entre 50 hasta 4 mil pesos. \_\_\_\_\_  
Por eso, también votaría en contra del proyecto y pediría que se sometieran a consideración mis propuestas. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, **Ciro Murayama.** \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor **Ciro Murayama Rendón:**** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Solo para hacer unas puntualizaciones, porque en efecto, como señala la consejera electoral Adriana Margarita Favela, en septiembre de 2016 hay en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) movimientos provenientes de la cuenta que ya refiere, pero eso no quiere decir que la cuenta se haya registrado como una cuenta del partido, para que pudiese ser fiscalizada y sus saldos conocidos. \_\_\_\_\_

Hubo un movimiento que tuvo que ver con otra cuenta del partido en 2016, pero la propia conclusión de la UTF en 2016, es que sobre esa cuenta no se entregaron estados de cuenta ni hay saldos al 31 de diciembre. \_\_\_\_\_

¿Cuándo se da de alta la cuenta, el recipiente que está siendo objeto de la sanción? Se da de alta como tal el 5 de septiembre de 2017. Es decir, no hubo alta de la cuenta ni explicación del manejo de esos recursos, a lo largo de todo 2016, esa es la conclusión que se está señalando, incluso hubo un momento en el que la propia cuenta fue, o los movimientos asociados a la cuenta fueron cancelados por el partido, cuando se le dice respecto al ejercicio 2017, oye, esto de dónde viene y lo primero que hace el partido es cancelarlo. Después ya explica que había venido de la cuenta que dicen “por error” había registrado el CEN y en efecto. \_\_\_\_\_

Con el CEN no hay problema alguno de la fiscalización, se dice tú tuviste un egreso que queda acreditado, el problema es que llegó ese ingreso a otro fiscalizado. \_\_\_\_\_

Acuérdense que ahora nosotros hacemos, prácticamente, 33 auditorías distintas, una al CEN y una a cada Comité Ejecutivo Estatal, quien fue omiso en todo 2016 de presentar esos recursos fue el Comité Ejecutivo Estatal de Colima. Por eso es que el

CEN del PRI no tiene ninguna sanción y cuál es el problema cuando un Comité Ejecutivo Estatal tiene recursos y no los registra en su contabilidad, que hace nugatoria la fiscalización. \_\_\_\_\_

Fue por movimientos posteriores en el año 2017 cuando se pudo reconstruir que, incluso, había habido pagos a partir de esa cuenta por casi 17 millones de pesos, porque en 2017 apareció un movimiento de 3 millones de pesos, pero hubo 13 millones el año previo que fueron, incluso, pagados a un proveedor, ya lo decía el consejero electoral Benito Nacif, sin que ese proveedor estuviera dado de alta en el Registro Nacional de Proveedores sin que se hubiera dado el aviso de contratación, es decir, tenemos suficientes elementos para decir, que se eludió la fiscalización, porque el recurso se usó. \_\_\_\_\_

Otra historia es para ver en qué se usó, eso no está en el tema de hoy no lo tocaremos, pero lo que está claro es que contablemente a quién le correspondía rendir cuentas era al Comité Ejecutivo Estatal del PRI, en el año 2016 y no lo hicieron. \_\_\_\_\_

Por hechos supervenientes, en el año 2017 apareció, en el año 2018 todavía hubo pronunciamiento a esta autoridad sobre lo que se trató de corregir en 2017 pero el hecho duro es que en 2016 ese dinero no fue informado de su manejo, de su origen, de su destino y eso es lo que hoy se sanciona. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas tardes. \_\_\_\_\_

En este caso lo que tenemos, primero es un caso que sí resultó un poco complejo en su análisis, porque se trata de la intervención de dos órganos de dirección del Partido Revolucionario Institucional, por un lado, el Comité Ejecutivo Nacional y por otro, el Comité Ejecutivo Estatal. \_\_\_\_\_

Por cierto, hay que decir que también interviene en algún momento, un comité directivo estatal que es como un órgano delegado del comité nacional, incluso, eso en algunos

momentos sugería que el comité estatal sí habría notificado, pero vamos a ver habría notificado la recepción de esa “cuenta de marras”.\_\_\_\_\_

Pero, vamos a ver muy brevemente los hechos que algunos de mis colegas ya se han referido, sólo quiero motivar las razones de mi voto.\_\_\_\_\_

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional transfirió una cuenta, que, por cierto, esa cuenta provenía de la venta de algunos activos del partido, digamos, esos recursos.\_\_\_\_\_

El Comité Ejecutivo Nacional transfirió una cuenta al Comité Ejecutivo Estatal e informó de ello y lo informó de dos maneras, por un lado, dando de baja en su contabilidad nacional ese recurso y también de otra forma, como informando que esa cuenta ya estaba bajo la responsabilidad del Comité Ejecutivo Estatal.\_\_\_\_\_

Se puede saber retrospectivamente, un poco por la notificación del Comité Ejecutivo Nacional, pero sobre todo hasta 2017 se puede saber que esa cuenta con sus recursos los recibió el Comité Ejecutivo Estatal. Este órgano de dirección estatal recibió los recursos, recibió la cuenta, pero no los reportó, no los reportó y no se trata solamente de una cuenta no reportada, que si no hubiera tenido recursos o ningún movimiento habría sido meramente una falta formal, no, sí lo recibió, no lo reportó y sí ejerció gastos, sí ejerció gastos durante 2016, pero esos gastos dado que la cuenta no estaba registrada no se pudieron fiscalizar.\_\_\_\_\_

Reportó su ejercicio hasta 2017, algunos gastos y a raíz de estos gastos reportados por requerimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización, entonces sí ya reporta el manejo de una cuenta, pero no lo está haciendo, no se trata de unos gastos que no haya reportado en tiempo real, es decir, en las primeras horas, en los primeros tres días, no se trata de solo un retardo en el registro en el SIF de una cuenta bancaria, se trata de que transcurra en más de un año para, de no haber registrado la cuenta y también en algunos gastos, un año o algo cercano de gastos que sí ejerció.\_\_\_\_\_

Es decir, no se trata solo de reportes extemporáneos ordinarios, digamos, estamos hablando de dos ejercicios anuales sin reporte y, por lo tanto, que se sustrajo a la fiscalización, en conclusión, entonces, podemos decir que el Comité Ejecutivo Nacional, cumplió y el Comité Ejecutivo Estatal no cumplió y por lo tanto es a quien le corresponde la sanción.\_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Quiero hacer uso de la voz, primero para pedir que esta explicación que ha dado el consejero electoral Ciro Murayama, frente a la afirmación clara que se hace en el proyecto de que no se reportó, se incorpore, porque creo que es muy importante la explicación que ha dado ahora el consejero electoral Ciro Murayama, respecto de cómo comprender el problema fiscalmente a la luz de la mirada jurídica, parecería que hay una inconsistencia frente a lo documentado con anterioridad en los propios dictámenes consolidados que hemos tenido, pero creo que se aclara muy bien conforme lo acaba de explicar el consejero electoral Ciro Murayama de que hubo un contacto y no quiso decir eso que estuviera registrada desde el Comité Directivo Estatal. \_\_\_\_\_

Voy más allá, porque el tema, efectivamente era revisar si hubo o no una duplicidad, y el tema que siempre se nos había dicho es que incorrectamente el CEN había registrado la cuenta, pero que todo el recurso se había manejado desde el Comité Directivo Estatal. Ésa fue la afirmación del PRI para señalar que se trataba de una cuestión, meramente un error contable. \_\_\_\_\_

Sin embargo, ayer me di a la tarea de ver desde cuándo surge este tema, desde 2006 que se compran los terrenos, y en el informe que se rindió por parte del directivo estatal nunca se reportó la compra de los terrenos. \_\_\_\_\_

Entonces, ese dinero que surgió ahí no se reporta, la compra que se tuvo en 2006, era otro modelo diferente, se reportaba ante el Instituto Electoral local, pero era obligación del partido hacerlo. \_\_\_\_\_

¿De dónde surge el recurso? Cuando ya en 2012 empiezan a vender lo que ya tenía el partido, pero que nunca reportó. \_\_\_\_\_



Estoy de acuerdo, de verdad, creo que hay que hacer estas precisiones fiscales contables porque el lenguaje jurídico que luego tenemos en esta parte del proyecto es lo que nos lleva a distanciarnos de la solución propuesta técnicamente por la Unidad. \_  
Estoy de acuerdo con la propuesta que se nos presenta porque, efectivamente, de manera muy grave se quitó la posibilidad de revisar durante todo ese tiempo qué se está haciendo con esos recursos. \_\_\_\_\_

Pero sí estoy de acuerdo también, y algo que dice la consejera electoral Adriana Margarita Favela es que no podemos afirmar, así como se hace en la propuesta, de que no se revisó, sino que hay que dar la explicación fiscal de cómo fue ese inter para hacernos cargo de que sí, hubo un momento que hubo un contacto, pero eso no quiere decir que se haya cumplido con el procedimiento y que conforme con las normas internacionales de fiscalización, eso que pasó aquí se debe traducir a un ingreso no reportado, efectivamente, porque así están las reglas en la fiscalización. \_\_\_\_\_

Propondría eso para que se dé claridad en el proyecto y se quite esta tensión que jurídicamente sí es lo que genera un asombro de decir: “bueno, si sí está por ahí en unos documentos en los dictámenes, cómo es que no se reportó”. \_\_\_\_\_

Pero con esas claridades, creo que avanzaría en la propuesta que se nos formula. \_\_\_  
Sería cuanto, muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Nada más para comentarles cuáles son mis propuestas: \_\_\_\_\_

Primero, respecto a la conclusión relacionada con el supuesto reconocimiento de un ingreso por parte del PRI, mi propuesta sería que la conducta que debe de atribuirse es un indebido registro contable y propongo que se sancione como una falta formal. \_\_\_\_\_

Respecto de la conclusión relacionada con la exigencia para conocer en relación con las aportaciones individuales que no superan los 90 UMAS, propondría que dicha

observación se deje sin efectos porque ya había dicho que ninguna de las aportaciones, en lo individual, rebasan lo que nos dice el propio Reglamento de Fiscalización. \_\_\_\_\_  
En caso de que mis propuestas no alcancen la mayoría, anuncio que emitiré un voto particular. \_\_\_\_\_

También nada más decir una cosa, para que tengamos una reflexión al respecto. Desde que el INE tiene la fiscalización a nivel nacional, que implica los recursos federales, pero también los recursos a nivel estatal, tenemos que hacer un esfuerzo muy grande para conciliar todos estos datos, o sea, no podemos estar revisando lo que hace un Comité Ejecutivo Nacional, desapegado de lo que hacen los comités ejecutivos a nivel estatal, tiene que haber una revisión de manera global. \_\_\_\_\_

Sé que es mucho trabajo, pero creo que es la mejor manera que nosotros podríamos encontrar, precisamente para hacer una fiscalización mucho más efectiva y que entonces, todos estos datos que se van dando desde años anteriores puedan ser, precisamente visibilizados, y desde ese momento empezar a hacer un seguimiento de lo que está pasando en alguna entidad federativa, que es donde creo que también hay los mayores problemas con los partidos políticos y sus finanzas. \_\_\_\_\_

Entonces, solamente invitaría a esa reflexión. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Consejera electoral Adriana Margarita Favela, permítame tomarle la palabra, para esta última intervención, porque creo que la fiscalización, desde 2014, nos impuso a nosotros como autoridad responsable de fiscalizar a nivel nacional; pero los partidos como sujetos fiscalizados, nuevos desafíos. \_\_\_\_\_

Creo que, así como tomo la invitación de la consejera electoral Adriana Margarita Favela, creo que también es un llamado de atención este caso en específico para que los propios aparatos financieros de los partidos políticos, dado que son los mismos partidos, los sujetos de sanción, e incluso existe, recordémoslo, una supletoriedad por parte del CEN, de las eventuales sanciones de sus dimensiones locales, si no tienen

modo de pagar las sanciones que impone inevitablemente el Instituto, creo que esto nos plantea unos desafíos no menores.\_\_\_\_\_

Por eso, sí creo que éste es el sistema en donde a los partidos políticos se les fiscaliza más y más exhaustivamente en todo el mundo. Es una defensa esto, del sistema de fiscalización que tenemos, pero esto impone también una serie de actitudes y que tenemos todos que asumir, nosotros como autoridad electoral, sin lugar a dudas, pero, sobre todo, los partidos políticos como entes que pueden ser sujetos de fiscalización, honestamente lo digo: no sé si desde el ámbito central, desde el ámbito nacional, los propios partidos políticos tienen claridad del cómo se manejan las cuentas de los partidos a nivel estatal.\_\_\_\_\_

El hecho de que las normas de fiscalización establezcan, como nos lo señalaron los consejeros electorales Benito Nacif y Ciro Murayama; un plano de 33 entes auditados, por partido político, el CEN y 32 órganos locales, una lógica de coordinación y de veeduría, déjenme decirlo de esta manera en la que todos tenemos que mejorar.\_\_\_\_\_

Me parece que éste es un caso en el que justamente hay esta descoordinación, que al final fue evidenciada, como se ha dicho aquí de manera posterior.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:**

Solo una cuestión mínima.\_\_\_\_\_

Hay un detalle; que solamente se revisen las cifras que están en la página 13 del proyecto, una sumatoria que es un error de dedo, pero nada más que se revise eso, si se pudiera incluir en la votación.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, por favor procedamos con la votación.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Les propongo una votación en lo general, y no sé, consejera electoral Adriana Margarita Favela, si en una sola votación en lo particular incorporar sus dos propuestas, de manera tal que separaría los que tienen que ver con la conclusión seis y la conclusión tres, las dos propuestas de la consejera electoral Adriana Margarita Favela, que las separaríamos de la votación en lo particular. \_\_\_\_\_

Conclusiones tres y seis. La seis por lo que hace a un indebido registro contable y propone que se sancione como una falta formal. \_\_\_\_\_

La conclusión tres por lo que hace a dejar sin efectos las aportaciones que no superen los 90 UMAS. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 11.9, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente, la errata que indica la consejera electoral Pamela San Martín, en la página 13, al igual que la propuesta que hace la consejera electoral Claudia Zavala, a fin de que la intervención del consejero electoral Ciro Murayama, que espero que no tenga ninguna objeción pueda ser incorporada como engrose al proyecto para fortalecer los argumentos. \_\_\_\_\_

Quienes están a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

9 votos. \_\_\_\_\_

¿En contra? 2 votos. \_\_\_\_\_

Es aprobado en lo general por 9 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 2 votos en contra (de los consejeros electorales,

Licenciado Enrique Andrade González y Doctora Adriana Margarita Favela Herrera),  
Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace como viene primero  
el proyecto a la conclusión sexta, al indebido registro contable, como está registrado  
contablemente como viene en el proyecto y es la conclusión tercera por lo que hace a  
las aportaciones individuales que no supera los 90 UMAs. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor del sentido como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, si son  
tan amables. \_\_\_\_\_

9 votos. \_\_\_\_\_

¿En contra? 2 votos. \_\_\_\_\_

Son aprobadas en lo particular la conclusión tercera, por lo que hace a las aportaciones  
individuales que no superan los 90 UMA's y la conclusión sexta, por lo que hace al  
indebido registro contable, en los términos del proyecto de acuerdo originalmente  
circulado, por 9 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestro Marco Antonio  
Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández,  
Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José  
Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra  
Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova  
Vianello) y 2 votos en contra (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade  
González y Doctora Adriana Margarita Favela Herrera), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a  
realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y de la misma  
manera incorporar el voto particular que, en su caso, presente la consejera electoral  
Adriana Favela. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Acuerdo aprobado INE/CG268/2019) Punto 11.9** \_\_\_\_\_

[\(https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/\)](https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/) \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le ruego que informe el contenido de los acuerdos que hemos aprobado en este punto tanto a la Sala Superior como a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes. \_\_\_\_\_

Del mismo modo continúe con el siguiente asunto del orden del día, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto es el relativo al informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante 2016, 2017, 2018 y lo que corre de 2019. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Colegas, está a su consideración el informe. \_\_\_\_\_

Al no haber intervenciones, podemos darlo por recibido y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la comprobación de los gastos de jornada electoral por concepto de pagos a los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes ante las mesas directivas de casilla. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Este proyecto de acuerdo fue discutido en la Comisión de Fiscalización y de la misma forma que ahí me aparté respecto del contenido del mismo, me aparto en este Consejo General, éste tiene que ver con la forma o el mecanismo específico como se establece

la comprobación de los gastos por parte de los partidos políticos en lo que tiene que ver con representantes generales y representantes de casilla y tienen que ver con esa larga discusión que tuvimos aquí en el Consejo General al aprobar las reglas generales correspondientes que, evidentemente, al estar en desacuerdo con esas reglas generales esto acarrea la misma problemática.\_\_\_\_\_

Reconozco que estos lineamientos en los términos de lo que fue aprobado por el Consejo, facilitan la labor de la Unidad Técnica de Fiscalización para hacer los cruces correspondientes de información.\_\_\_\_\_

Sin embargo, me parece que no establecen lo que tendría que darse para realmente poder comprobar, ya sea los gastos o la gratuidad en la participación de los representantes generales y de casilla en un proceso electoral, puesto que no se establecen cruces adicionales que nos permitan identificar la voluntad de los representantes de casilla o representantes generales de participar, ya sea de forma gratuita u onerosa, hacer un cruce de los registros de gratuidad y en el caso de los onerosos, si bien se da, se establece la dispersión.\_\_\_\_\_

Creo que es correcto establecer que cuando ya se realizaron los pagos correspondientes se llene la tabla de Excel que se propone en el proyecto, no nos permite contar con elementos para cruzar la veracidad, por lo que en este sentido me separaría del proyecto que se pone a nuestra consideración.\_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

A partir del momento en que la Suprema Corte de Justicia a través de una sentencia sobre la constitucionalidad de diversas disposiciones en general de procedimientos electorales, determinó que los gastos del día de la jornada electoral también son gastos de campaña; la fiscalización de esos gastos ha sido materia de discusión, reflexión, análisis por parte, tanto de este Consejo General como de la Comisión de Fiscalización

y sobre todo como la Unidad Técnica de Fiscalización y hemos ido avanzando en el proceso de fiscalización de esos gastos. \_\_\_\_\_

Parte de la complejidad de su fiscalización estriba en que los partidos no solamente descansan en trabajo voluntario, no remunerado de sus simpatizantes, sino tienen que recurrir también al trabajo remunerado de personas que contribuyen a realizar su función de vigilancia de las casillas el día de la jornada electoral. \_\_\_\_\_

Entonces, hemos desde la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Comisión de Fiscalización, establecido mecanismos que permiten por un lado mantener ese trabajo voluntario, reconociendo su legitimidad. \_\_\_\_\_

Por otro lado, facilitar y encausar el reporte del trabajo remunerado al que tienen que recurrir los partidos políticos también para cumplir esta función de vigilancia y todo empieza tal como quedó estipulado en el acuerdo que aprobó este Consejo General, a partir del mismo registro de los representantes, los partidos empiezan a distinguir entre los remunerados, los no remunerados y se estableció desde las elecciones de 2018 el criterio para fomentar que los partidos registren el gasto remunerado, oportuna y adecuadamente, una regla de excepción que les permite que por cada representante remunerado que se registra adecuadamente, pueden quedar exentos de comprobar la gratuidad de igual número de representantes no remunerados. Eso ya está plasmado en un acuerdo que ha vuelto a aprobarlo el Consejo General para estas elecciones. \_\_\_

Lo que hace este proyecto que ahora está a consideración del Consejo General es complementar aquel acuerdo, dando certeza y claridad a los partidos políticos de cómo cumplir con sus obligaciones en materia de comprobar tanto la gratuidad como la remuneración. \_\_\_\_\_

Hay dos principales innovaciones sobre las cuales, o más que innovaciones, creo que es documentar la práctica que ya se había establecido con la que están familiarizados los partidos políticos que es uno, el criterio para aplicar la regla de excepción es por distrito electoral, porque es ahí donde se origina el reporte. \_\_\_\_\_

Dos, que una vez que los partidos políticos nos han dicho ya que determinado representante va a ser remunerado, eso ya no se puede alterar subsecuentemente, y el cierre de ese reporte es el día de mañana, quedará ya claro cuáles son los remunerados y cuáles son los gratuitos. \_\_\_\_\_



Luego, para facilitar que los partidos políticos después de la jornada electoral en los tres días posteriores informen a la autoridad el gasto efectivamente realizado en representantes, se les pondrá a su disposición una plantilla de uso muy sencillo donde lo único que tienen que hacer es llenar las columnas correspondientes al monto efectivamente ejercido y el origen de ese dinero, el tipo de pago que se hizo. \_\_\_\_\_ Son elementos con los cuales los propios partidos políticos están claramente familiarizados, solo que este acuerdo hace obligatorio el uso de la plantilla, lo cual también a los partidos les simplifica el trabajo porque no tendrán que hacer el prorrateo de cada uno de los representantes, automáticamente la plantilla lo hace y nada más, después de llenar las columnas que están diseñadas para eso, hay que volverlos a subir para que eso constituya la póliza de gastos del día de la jornada electoral. \_\_\_\_\_ Creo que estamos en la interacción de dos sistemas que es el Sistema de Registro de Representantes y el Sistema Integral de Fiscalización. Tenemos el reto hacia adelante de hacer que esos dos sistemas actúen como si fueran uno solo y simplifiquen más tanto el trabajo de los partidos políticos como el de la Unidad Técnica de Fiscalización, y creo que próximamente estaremos encontrando la solución para que la información no tenga que bajar del sistema y luego volver a subir a otro sistema, sino que dos sistemas perfectamente coordinados y en armonía, puedan facilitar el trabajo de comprobación de gastos del día de la jornada electoral de los partidos políticos. \_\_\_\_\_ Es todo, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra, la ciudadana Marcela Guerra Castillo, representante del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

**La C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Ciudadana Marcela Guerra Castillo:** Mismo tema, muchas gracias, Consejo Presidente. \_\_\_\_\_  
Consejeras, consejeros, compañeros todos. \_\_\_\_\_

Nosotros tenemos algunas observaciones respecto a este proyecto de acuerdo, estos lineamientos que hoy se someten a aprobación por esta autoridad y que tienen relación con los diversos ordenamientos en los que se establecen los requisitos y el procedimiento al que debemos apegarnos todos los sujetos obligados para la

comprobación de gastos respectivos, como ya bien lo dijo el consejero Nacif, que tiene que ver con los representantes generales, los representantes también ante las mesas directivas de las casillas en el proceso electoral, cuya jornada se va a desarrollar el próximo domingo 2 de junio.\_\_\_\_\_

Todos conocemos el acuerdo 2/15 del 10 de abril del presente año, y estamos en lo general, muy de acuerdo con ese acuerdo. Sin embargo, en estos lineamientos que se están discutiendo hoy, se establece de que el periodo comprendido del 24 al 26 de mayo de 2019, se deberá registrar en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), la póliza de provisión por el monto total de los recursos que se pagarán en los distritos electorales de los representantes, ya también se dijo aquí en esta mesa.\_\_\_\_\_

Pero, asimismo, también se indica que los gastos de representantes generales y de casilla deberán de comprobarse en el Sistema Integral de Fiscalización a más tardar el 5 de junio de 2019, es decir, tres días después de la jornada electoral mediante una póliza definitiva de los gastos realizados, también estamos de acuerdo.\_\_\_\_\_

Cabe recordar que en la reunión de trabajo que tuvimos con usted, señor consejero, el 17 de mayo pasado, se explicó a los partidos que debe de haber una similitud entre la póliza de provisión y la póliza definitiva.\_\_\_\_\_

Así, mediante los presentes lineamientos se indica el uso obligatorio de la plantilla de pagos efectuados, a la que también acaba de hacer referencia, de manera en que con esta herramienta se logra el cálculo automático del prorrateo entre las campañas beneficiadas por cada representante.\_\_\_\_\_

Lo anterior solo para los casos de Baja California, donde se renovará la gubernatura, diputaciones, miembros de los ayuntamientos, así como en Puebla, en donde se elegirá el titular de la gubernatura, e integrantes de los cinco ayuntamientos, como todos ya lo sabemos.\_\_\_\_\_

Pero en este proyecto de acuerdo que se presenta, se pretende establecer que únicamente se considerará que asistieron a la casilla los representantes que así indique el Sistema de Información sobre el desarrollo de la jornada electoral (el SIJE). Es ahí donde nosotros tenemos una diferencia, porque al respecto, respetuosamente, se considera que tal determinación limita, ya que existen otros medios que corroboran la

asistencia de los representantes, como son las propias actas de desarrollo, el acta de cierre y el acta, en su caso, de incidencias, en esa mesa receptora o casilla. \_\_\_\_\_  
Entonces, en ese orden de ideas, si bien el SIJE es una herramienta útil, importante, que otorga datos sobre la instalación de las casillas, también pretende generar un reporte sobre la presencia de los representantes en las mismas durante la elección. Esta información por sí sola no hace constar de manera fidedigna la presencia o no de los representantes, por ello la importancia de las actas de apertura de cierre donde consta que los representantes estuvieron, en fin. \_\_\_\_\_

Por ende, atentamente y de manera respetuosa, el Partido Revolucionario Institucional, que me honro en presidir, solicita que no se considere al SIJE como único medio para acreditar o no la asistencia de los representantes. Se sugiere que además del SIJE se agreguen a estos lineamientos otros elementos mediante los cuales se pueda acreditar la presencia de las y los representantes, como son las propias actas que acabo de mencionar. \_\_\_\_\_

En esta propuesta, desde la perspectiva nuestra, se tiene que ver como una determinación preventiva, en donde por la naturaleza del trabajo de los supervisores, capacitadores, asistentes electorales, en el reporte del SIJE se pase por alto el registro de la asistencia de un representante general, un RG, por ejemplo. \_\_\_\_\_

En lo general estamos de acuerdo con los criterios, como ya lo dije, pero en lo particular, sí les sugeriría atentamente que pudieran tomar en cuenta lo que acabamos de decir. \_  
Muchas gracias, es cuanto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias a usted, señora representante. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

De manera muy breve, únicamente para pedir una votación diferenciada. \_\_\_\_\_

Cuando nosotros hicimos la aprobación del acuerdo 215, me aparté del contenido del artículo sexto, numeral 4 de este acuerdo. \_\_\_\_\_

En lo que se nos está presentando ahora, se está materializando este acuerdo en el numeral 6 del acuerdo primero. Por lo tanto, pediría exclusivamente para ser

congruente con la votación que he tenido con relación a este tema que se pueda separar de la votación este punto en específico para que lo pueda votar en contra.\_\_\_\_  
Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Dos cosas; uno es para una errata que tiene que ver con incluir en la plantilla del inciso a) del numeral 3, toda vez que la plantilla del inciso b) se refiere explícitamente a la plantilla Excel. Pagos, es una cosa muy técnica, me gustaría pasársela al Secretario Ejecutivo para que la incorpore.\_\_\_\_\_

Respecto a la observación que nos hace la representación del Partido Revolucionario Institucional, me parece que es atendible y razonable. En realidad, lo que la evidencia relevante en el esquema de fiscalización más que dirigida, comprobar la asistencia es, comprobar la inasistencia.\_\_\_\_\_

Entonces, creo que puede hacerse un ajuste a la redacción diciendo que la Unidad Técnica utilizará, por supuesto, el SIF como la fuente de información para determinar la inasistencia y otras que puedan servir para tal propósito y hacer ese ajuste en la redacción del proyecto de acuerdo, porque ciertamente están las actas que se firman al final y que los partidos pueden, sobre todo, en el oficio de errores y omisiones, ir con las actas y utilizarlas para alegar en el oficio de errores y omisiones.\_\_\_\_\_

En el ejercicio de fiscalización que se va a hacer para formular el de errores y omisiones, no hay condiciones para recurrir a las actas, porque es una cantidad de información muy grande que no se puede procesar con la suficiente rapidez como para que esté listo en el oficio de errores y omisiones, pero los partidos puedan llegar con las actas y con la información que dan las actas y a partir de ahí hacer sus aclaraciones en la audiencia que ocurre posterior al oficio de errores y omisiones.\_\_\_\_\_

Entonces, si hiciéramos ese ajuste en la redacción, me parece que sería pertinente.\_\_\_\_  
Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Consejero electoral Benito Nacif, el consejero electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted? \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Consejero electoral Benito Nacif, quisiera pedirle que me aclare cuál es la propuesta, porque una de las dificultades para poder procesar, usar las actas como fuente de información, justamente, es la dificultad para procesar desde la fiscalización información que tienen los OPLE, por ejemplo, y que habría que recabar y si no se le da derecho de audiencia al partido, es decir, si no le advertimos quienes son los que estuvieron presentes, cosa que sí podemos hacer con el SIJE, ya nos quedamos como descentrados, más bien, es una información adicional. \_\_\_\_\_

También tiene la dificultad de que en el acta se refleja por la persona que está al final, no quien estuvo presente. \_\_\_\_\_

Entonces, simplemente quisiera saber si usted está sugiriendo que se tomen los listados de las actas, porque eso lo veo realmente complicado de aplicar en tan breves días. \_\_\_\_\_

Gracias por su respuesta. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Estoy completamente de acuerdo con usted, consejero electoral Ciro Murayama, que al momento de hacer el oficio de errores y omisiones, por ejemplo, la unidad tiene que hacer el cruce de la información de asistencia que da el SIJE con lo que está esperando de acuerdo con el sistema de registro de representantes, y entonces podrá saber cuántos representantes remunerados asistieron y qué representantes no

remunerados no asistieron, e identificar aquellos casos donde hay una constancia de gratuidad o no. \_\_\_\_\_

Pero creo que, en sus alegatos ulteriores, los propios partidos políticos pueden llegar con las actas y alegar para que la unidad técnica lo valore en el oficio de errores y omisiones, y es un documento que tiene su validez. \_\_\_\_\_

Ahora, eso tendrá que valorarlo. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Consejero electoral Benito Nacif, el consejero electoral Jaime Rivera desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted? \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Si. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Consejero electoral Benito Nacif, en alegatos posteriores, ¿un partido podría presentar un acta para probar su asistencia?, no sé si eso le sirva al propio partido, ¿o probaría su inasistencia?, y si fuera para lo segundo, ¿cómo se podría aprobar ese hecho negativo?, porque bastaría que un representante de partido, habiendo estado presente durante la jornada, no firmara el acta de cierre de la jornada, o el acta de cómputo. \_\_\_\_

Por su respuesta gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En primer lugar, la tranquilidad es, el cruce de información que se hará con información del SIJE, en tan breve tiempo no existe la posibilidad de hacer los cruces, pero ciertamente el acta es un elemento a valorarse, no se puede de entrada decir “el acta no se tomará absolutamente en cuenta y el partido político lo podrá presentar en su momento en un caso específico para alegar lo que el partido político le convenga”. \_\_\_\_

Por lo pronto, la observación se hace con la lista que, lo que el CAE observa en sus recorridos en las casillas, sobre esa base se determinará la asistencia o la inasistencia para reportarla en el oficio de errores y omisiones. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Consejero electoral Benito Nacif, la consejera electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle también una pregunta. ¿La acepta usted? \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Si. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Muchas gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Más allá de las diferencias que tengo con este proyecto, nada más para tener claro qué es lo que se está sometiendo a votación. \_\_\_\_\_

Usted dijo que está de acuerdo que se haga un ajuste, lo que no me queda claro es un ajuste en qué sentido, porque me hace mucho ruido y sí lo pongo como pregunta para usted, pero también como para reflexión hacia el Consejo General, que se haga una referencia a que podrá presentarse un acta para después valorarse. \_\_\_\_\_

El acta puede reflejarme quién estuvo en un momento determinado, el SIJE me refleja quién estuvo en otro momento determinado. Ciertamente, el acta es mucho más completa porque me dice nombre y apellido, el SIJE solamente me dice calidad, digamos, representante propietario o suplente, pero digamos, me dice calidad, no me dice nombre. \_\_\_\_\_

Sin embargo, el que alguien haya estado al inicio de la jornada no significa que necesariamente haya estado al final de la jornada, entonces, si la prueba al final es el acta de escrutinio y cómputo donde no hay representante, eso no significa que no hubo un representante en la casilla. \_\_\_\_\_

Solo tener claro cuál es la modificación que incorporarían. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Benito Nacif. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Las modificaciones permiten a los partidos alegar en un oficio de errores y en función de lo que diga el acta. \_\_\_\_\_

La unidad técnica valorará las pruebas, las pruebas que hemos hecho hablan de una correspondencia bastante alta entre lo que dicen las actas y lo que dice el SIJE. Sí hay diferencias, pero son diferencias menores. \_\_\_\_\_

En todo caso, la modificación a la redacción tiene el propósito de decir: “bueno, los partidos pueden alegar con el acta” y la unidad técnica tendrá que valorarlo de acuerdo con la información que tenga a su disposición, caso por caso. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Déjenme subrayar que de entrada me genera inquietud y votaré en contra de la propuesta, y permítanme explicar por qué. \_\_\_\_\_

No porque de entrada esté en contra de que podamos encontrar distintos mecanismos para agilizar la carga de información y la comprobación de esto que es algo muy arduo, pero creo que si nosotros ahora empezamos a incorporar terceros documentos, estamos rompiendo uno de los principios que nos han hecho eficiente la fiscalización, que es que sea a través del cruce de bases de datos, y las actas no acaban siendo bases de datos, sino hasta meses después, a veces si son procesadas, y si no lo que tenemos son miles y miles de documentos sueltos cuya información debe ser capturada manualmente, y los plazos de la fiscalización son muy complicados. \_\_\_\_\_

El Sistema de Registro de Representantes carga a quién están mandando los partidos a cuidar sus votos, y ahí se dice si se paga o no. \_\_\_\_\_



Como los tenemos identificados casilla por casilla, en el SIJE, en el segundo recorrido sabemos cuántos representantes hubo de cada partido, hacemos el cruce y los partidos tienen que rendir cuentas de esos representantes. \_\_\_\_\_

¿Quiere decir que todos los que estuvieron? No necesariamente, si a la hora que pasa el CAE haciendo el recorrido para llenar la información, no hay un partido, ahora sí que el partido se libró de tener que reportar de éste. \_\_\_\_\_

Nos permite rápidamente hacer el cruce y decir: “en tantas casillas tuviste tantos representantes, de eso tienes que rendir cuentas”. Para eso los partidos también tienen el SIJE visible, cargan su información tres días después de la jornada electoral, y nosotros siete días después les mandamos el oficio de errores y omisiones señalándole. \_\_\_\_\_

Nosotros no podemos mandar un oficio de errores y omisiones señalando, consejero electoral Benito Nacif, las actas, porque no vamos a trabajar con ellas. \_\_\_\_\_

Entonces, lo único que podemos presentar y defender esa información que se pudo procesar con la carga de los partidos y la carga del SIJE. \_\_\_\_\_

¿Cómo podemos saber si estuvo un representante de un partido? Por ejemplo, podemos saber si votó o no en la casilla, eventualmente, y si es que estaba en esa casilla en el propio cuadernillo cuando se pone “votó”, pero todo eso lleva mucho tiempo, me parece que este modelo que ya lo hemos probado lo deberíamos de dejar tal cual, y ya desde que aprobamos por vez primera este modelo, ahora estamos, aterrizándolo, hace unas semanas habíamos comentado que sería oportuno hacer una revisión más profunda, incluso ver si una app nos permite captar esa información, pero creo que no es el momento, porque no sabemos bien cómo sería esa operación, y si nosotros referimos que hay terceros documentos que va a procesar la Unidad Técnica de Fiscalización, o a validar, la metemos en un problema. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Reitero, más allá de la diferencia que tengo con el proyecto, sí, coincido con el consejero electoral Ciro Murayama.\_\_\_\_\_

¿Qué es lo que me preocupa? ¿los partidos políticos pueden presentar cualquier prueba en errores y omisiones? Sí, no se necesita decir en un acuerdo que pueden presentar cualquier prueba para que puedan presentar cualquier prueba. Documento que presenten es documento que va a tener que ser valorado, o sea, ese es un derecho que tiene cualquier sujeto obligado en cualquier procedimiento de cualquier naturaleza, esa no es una concesión graciosa que le tiene que dar este Consejo General.\_\_\_\_\_

Sin embargo, si en el acuerdo se dice que se valorará esto, estamos poniendo en entredicho la información con la que la Unidad Técnica de Fiscalización va a hacer los cruces.\_\_\_\_\_

¿Qué pasa? va a haber algún partido político al que el SIJE le dice que no hubo representantes y va a decir “no, mira, perdón, aquí tengo el acta y sí tuve representante presente”, no, no me lo van a decir, porque entonces me tiene que acreditar gratuidad o pago de este representante que no aparece que le estoy haciendo el cruce. No es como que los partidos en ese momento digan “híjole, voy a buscar cómo te reporto de más”, ¿qué es lo que va a pasar? El SIJE me dice: “a las 14:00 horas cuando el CAE pasó sí había un representante del partido político”, pero resulta que el acta dice que no hay ningún representante de partido político, entonces qué, ¿no hubo un representante a mediodía porque no lo hubo a las 18:00 horas? Son dos momentos distintos.\_\_\_\_\_

De la misma forma en la que si cruzáramos las actas nos sería más útil a la inversa, el problema es el que ya se señalaba, no hay tiempo para procesar las actas, porque sería muy bueno que tuviéramos el cruce del SIJE más el cruce de las actas, porque entonces tendríamos distintos momentos, distintas fotografías, incluso podríamos tener nombres propios, pero procesar eso en el tiempo que se tiene me parece que en este momento no es posible si estamos partiendo de papeles en físico.\_\_\_\_\_

Entonces, meter esto a los lineamientos no genera ningún derecho, pero sí genera una complicación, una complicación de valoración para la autoridad porque está abriendo

un mecanismo alternativo no de comprobar asistencia, de comprobar inasistencia y entonces, no de comprobar gasto sino de eludir el gasto que ya se comprobó porque sí había un representante cuando se pasó, digamos, cuando el CAE pasó en su recorrido y se cargó al SIJE.\_\_\_\_\_

Insisto, más allá de las diferencias que en el fondo se puedan tener, creo que sí se tiene que hacer un análisis respecto de esta propuesta que se está haciendo.\_\_\_\_\_

Me parece que lejos de generar algo benéfico a la fiscalización, sería un elemento que complicaría más la misma.\_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Alejandra Pamela San Martín.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra, la ciudadana Marcela Guerra Castillo, representante del Partido Revolucionario Institucional.\_\_\_\_\_

**La C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Ciudadana Marcela Guerra Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Nosotros no estamos tratando de que se sustituya ni quitarle la importancia al SIJE, o sea, el SIJE, lo único que pedimos es que no sea el único elemento para que, en estos lineamientos mediante los cuales se pueda acreditar la presencia o no de un representante.\_\_\_\_\_

No tiene qué ver tampoco con el criterio técnico como se acaba de argumentar o de la carga de trabajo, tiene que ver simple y sencillamente la forma en que un partido político tenga que acreditar o no la presencia de una persona que está cuidando sus casillas.\_\_\_\_\_

No tiene qué ver con quitarle al SIJE, queremos que quede dentro del dictamen, del acuerdo y muy sencillo.\_\_\_\_\_

No se pretende ni sustituir, ni restarle, nada más lo que es, es muy claro.\_\_\_\_\_

No es tampoco el tema técnico como el que dijo el consejero electoral Ciro Murayama, de que nos vamos a llenar de papeles, es simple y sencillamente, que es un acta, un documento comprobatorio donde sí fue o no fue una persona, así de fácil en el caso de que se requiera, que no es el único elemento.\_\_\_\_\_

No se trata de menospreciar al SIJE, lo apreciamos, lo apoyamos, pero sí queremos que en estos lineamientos se pueda acreditar también la presencia de los representantes mediante un ejemplo en las actas, como bien lo entendió el presidente de la comisión.\_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señora representante.\_\_\_\_\_

ciudadana Marcela Guerra, el consejero electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?\_\_\_\_\_

**La C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Ciudadana Marcela Guerra Castillo:** Si.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

ciudadana Marcela Guerra le aprecio la disposición.\_\_\_\_\_

El problema es que nosotros como autoridad tenemos la obligación en el oficio de errores y omisiones, de notificarles cuáles son los representantes que ustedes tuvieron presentes y de los cuales no están rindiendo cuentas, porque si no estaríamos vulnerando el derecho de audiencia si sancionamos algo no notificado.\_\_\_\_\_

Estamos conscientes que la única manera de que nosotros podamos saber cuáles son los representantes que estuvieron presentes es a través del SIJE dados los plazos de la fiscalización y entonces, si nosotros vamos a notificar sobre ello, de qué manera serviría el acta, ¿sería para desvirtuar al SIJE? Esa es la pregunta.\_\_\_\_\_

Si en el acta no hay una firma en una casilla ustedes dirían ahí no hubo un representante, ¿esa sería la finalidad o cuál sería? porque sólo notificaremos SIJE.\_\_\_\_

Gracias por su respuesta.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Para responder, tiene el uso de la palabra, la ciudadana Marcela Guerra Castillo, representante del Partido Revolucionario Institucional.\_\_\_\_\_

**La C. representante del Partido Revolucionario Institucional, Ciudadana Marcela Guerra Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Es una manera de aclaración, precisamente, que pueda darse en el informe de errores y omisiones, sin duda, no es de desacreditar al SIJE, no hay que poner palabras que no hemos dicho ¿verdad?\_\_\_\_\_

Entonces, el SIJE es el SIJE y debe de funcionar, pero queremos que no sea lo único que quede aquí acreditado lo que estamos pidiendo, si se puede por supuesto.\_\_\_\_\_

No sé si me di a entender.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señora representante.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Marco Antonio Baños.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Creo que estamos teniendo una discusión que se resuelve de una manera muy sencilla porque en rigor los partidos jamás han tenido restricción para tener a otros elementos de prueba, respecto de la presencia de los partidos en las mesas directivas de casilla. Me voy un poco adelante, cuando se presenta el oficio de los errores y las omisiones se listan con toda precisión cuáles son las casillas donde se tiene duda de si hay o no representantes del partido.\_\_\_\_\_

Aquí la unidad le dice, en tales casillas no tienes esa representación y ustedes en ese momento pueden aportar las pruebas correspondientes. Muy bien, hasta ahí vamos bien.\_\_\_\_\_

Ahora, ¿por qué lo hacemos en el sistema de representantes?, porque eso nos ha ayudado a agilizar muchas cosas, lo hicimos de conjunto, fue un diseño que discutimos con los propios partidos políticos en su momento.\_\_\_\_\_

¿Qué es lo que hace el SIJE?, el SIJE nos está aportando información respecto a si están o no los representantes el día de la jornada electoral, pero hay que tomar en consideración que, a través de los consejos distritales, los representantes de los partidos políticos pueden revisar la información de sus representantes y de los propios funcionarios de casilla para verificar la presencia en las propias mesas directivas de casilla.\_\_\_\_\_

Lo voy a decir de otra manera, la posibilidad de acceso que tienen los partidos, a través de los consejos distritales al SIJE, es un primer mecanismo de validación de la información asentada en el propio Sistema de Información de la Jornada Electoral, respecto de la presencia de los partidos que para efectos contables sí es muy importante.\_\_\_\_\_

Creo que debe quedarse la redacción como está, lo digo con todo respeto, hay un sistema de representantes de partidos que queda registrado nominalmente, es decir, sabemos quién es la persona que como representante propietario o como representante general fue acreditado en cada caso por los partidos políticos, por todos los partidos políticos y es un sistema ultra auditado por ustedes, ahí no hay vuelta de hoja, hay un conjunto impresionante de revisiones que ustedes hacen a través de los consejos distritales, y el día de la jornada electoral, el SIJE les brinda a ustedes la información que se recaba directamente en las mesas directivas de casilla.\_\_\_\_\_

Si todavía sobre esa base quedan dudas, sobreviene el de oficio de errores u omisiones, qué podría pasar si por ejemplo, la Unidad no incluye dos o tres casillas donde ustedes tuvieron representación y la unidad no lo advirtió, ahí sí no habría una situación donde les hubieran permitido el derecho de audiencia y eso sí lo podrían reclamar.\_\_\_\_\_

Entonces, creo que la parte procesal está cuidada, vuelvo a insistir, a lo mejor lo que hace falta es que ustedes bajen una instrucción precisa a los representantes ante los consejos distritales para que estén atentos a la información que el SIJE sube respecto de sus representaciones en cada mesa directiva de casilla.\_\_\_\_\_

Dos, independientemente, le podemos poner la redacción que quieran o no ponérsela, pero no hay limitación a que cuando venga el momento procesal oportuno, que es el oficio de errores y omisiones, ustedes presenten elementos comprobatorios adicionales, como lo ha mencionado la representación del PRI, podrían presentar copia del acta, etcétera o alguna otra testimonial que tuvieran para poder acreditar que estuvo un representante de partido. \_\_\_\_\_

Entonces, la verdad de las cosas, veo que estamos como haciendo una tormenta en un vaso de agua, mejor vámonos con calma y validemos esta información del SIJE y del Sistema de Acreditación de Representantes en la inteligencia de que ustedes tienen a salvo el derecho de poder presentar elementos adicionales de comprobación.

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias Consejero Electoral Marco Antonio Baños. \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones. \_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponda. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Les propondría una votación en lo general y dos en lo particular, si el consejero electoral Benito Nacif mantiene su propuesta. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** En el entendido de lo que dijo el consejero electoral Marco Antonio Baños, de que los partidos tienen el derecho de aportar siempre documentación en el oficio, al responder el oficio de errores y omisiones y que pueden venir con el acta o con el cuadernillo, y demostrar, retiraría la propuesta. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, consejero electoral Benito Nacif. \_\_\_\_\_

Entonces, nada más tendríamos una votación en lo general y otra en lo particular por lo que hace a la propuesta de la consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado

en el orden del día como el punto 13, y considerando en esta votación en lo general, la errata que indicó el consejero electoral Benito Nacif en su intervención. \_\_\_\_\_  
Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_

9 votos. \_\_\_\_\_  
¿En contra? 2 votos. \_\_\_\_\_

Es aprobado en lo general por 9 votos a favor (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 2 votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, el numeral sexto del acuerdo primero. \_\_\_\_\_  
Quienes estén a favor como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_

8 votos. \_\_\_\_\_  
¿En contra? 3 votos. \_\_\_\_\_

Es aprobado el numeral sexto del acuerdo primero por 8 votos a favor (de los consejeros electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 3 votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Acuerdo aprobado INE/CG269/2019) Punto 13** \_\_\_\_\_  
(<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-mayo-2019/>) \_\_\_\_\_



**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le ruego que realice las gestiones necesarias para publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. \_\_\_\_\_

Continúe con el siguiente punto, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe único que presenta la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones en materia de encuestas por muestreos, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, que están asociados al proceso electoral extraordinario Puebla 2019. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le ruego que haga uso de la palabra para presentar el informe que nos menciona. \_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Muy buenas tardes. \_\_\_\_\_

Con el permiso de este Consejo General quisiera comentar algunos de los aspectos más importantes del informe que está a su consideración en materia de encuestas sobre preferencias electorales que se somete, insisto, a su consideración, en cumplimiento al artículo 144, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, en lo que respecta al proceso electoral extraordinario que está en curso en el estado de Puebla. Creo que todos coincidimos que las encuestas electorales abonan a la transparencia de los procesos comiciales. \_\_\_\_\_

Precisamente este informe resume uno de los propósitos centrales de la norma en materia de encuestas electorales, acercar la mayor información posible a la sociedad para que en un marco de respeto al ejercicio de libertades y derechos pueda advertir aquellas encuestas que cuentan con un respaldo metodológico y científico, y disponer así de la información necesaria para la construcción de un voto razonado y de una opinión pública más y mejor informada. \_\_\_\_\_

El informe da cuenta de la detección de 52 publicaciones originales, todas ellas sobre preferencias de votación de la elección de la gubernatura del estado de Puebla durante el periodo comprendido del 6 de febrero al 8 de mayo del presente, en el entendido de que el monitoreo realizado por la Coordinación Nacional de Comunicación Social continuará hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, es decir, hasta el próximo 5 de junio, así como la recepción por parte de esta Secretaría de los estudios correspondientes.\_\_\_\_\_

En este sentido, en el presente informe se reporta la recepción de 19 estudios metodológicos, de los cuales 17 corresponden a 31 publicaciones identificadas por el monitoreo que realiza la Coordinación Nacional de Comunicación Social de esta institución, y dos estudios refieren a un número igual de encuestas que fueron dadas a conocer en medios distintos a los monitoreados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social.\_\_\_\_\_

Todos los estudios recibidos contienen la totalidad de la información respecto de los criterios de carácter científico aprobados por este órgano colegiado. No obstante, de la compulsas y verificación que realiza la Secretaría Ejecutiva, se identificaron 21 publicaciones cuyo estudio científico no fue entregado al INE o fue entregado de manera incompleta, por lo cual se están realizando las gestiones y requerimientos correspondientes.\_\_\_\_\_

Por otro lado, este informe también da cuenta del avance que presenta el registro de personas físicas o morales interesadas en realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales el día de la jornada electoral, cuyo plazo para la presentación del aviso a esta Secretaría Ejecutiva precisamente vence el día de hoy; es decir, 10 días antes de la jornada electoral, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de Elecciones.\_\_\_\_\_

En este sentido, a la fecha del corte del 20 de mayo se han emitido 18 acreditaciones para personas físicas y morales que pretenden realizar este tipo de ejercicios el día de la elección, número que podrá incrementarse en atención de los avisos que, en su caso, se hayan recibido el día de ayer, así como los que lleguen a recibirse en el transcurso de hoy.\_\_\_\_\_

Quiero destacar que el listado de los acreditados se encuentra publicado en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral para su consulta, y es actualizado sistemáticamente. \_\_\_\_\_

De cualquier manera, antes del 2 de junio próximo la Secretaría Ejecutiva informará a los miembros de este Consejo General, así como a los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral en Puebla la lista final de acreditaciones otorgadas para realizar encuestas de salida y/o Conteo Rápido, lo cual podrán consultar de manera permanente en el portal de esta institución. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, éste es el informe único sobre la regulación en materia de encuestas electorales, que presenta la Secretaría Ejecutiva para el proceso electoral extraordinario que está en curso en el estado de Puebla. \_\_\_\_\_

Quiero aprovechar el espacio para agradecer el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para con esta Secretaría para poder traerles a ustedes el informe que está a su consideración. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

¿Alguna intervención?, consejeras, consejeros, señores representantes. \_\_\_\_\_

Si no hay intervenciones, damos por recibido el informe. \_\_\_\_\_

Pasamos, Secretario del Consejo, al siguiente punto del orden del día. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a asuntos generales. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señoras y señores consejeros y representantes. \_\_\_\_\_

De nueva cuenta, en términos de lo previsto por el artículo 14, numeral 17 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, les consulto si desean agendar algún asunto en este apartado indicando les rogaría el tema correspondiente. \_\_\_\_\_

senador Martín del Campo, ¿me señala el tema? \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Senador Juan Antonio Martín del Campo:** **Martín del Campo:** Sobre lo que van a ser los procesos electorales de la próxima jornada electoral. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muy bien. \_\_\_\_\_  
diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, ¿sería un punto adicional? \_\_\_\_\_

**La C. Consejera María Guadalupe Almaguer Pardo:** No, es un asunto diferente de las elecciones de Aguascalientes. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Correcto. \_\_\_\_\_  
¿Alguien más? \_\_\_\_\_

Si no hay más asuntos que agendar, procederíamos con el asunto relativo a los procesos electorales que vienen que ha solicitado el senador Juan Antonio Martín del Campo, a quien le cedo el uso de la palabra. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Senador Juan Antonio Martín del Campo:**  
Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Estamos ya, precisamente, a una semana de que pueda concluir lo que son las campañas en las seis entidades federativas y a 10, precisamente, de lo que es la jornada electoral. \_\_\_\_\_

Estamos seguros y convencidos de que, primero, que ojalá que haya una muy buena participación en cada una de ellas y segundo, por supuesto, que haya ese respeto a lo que son los resultados electorales. \_\_\_\_\_

Siempre el Instituto Nacional Electoral ha demostrado y ha sido un ente democrático muy importante en la vida política de lo que es nuestro país y hemos visto, precisamente, cómo han existido alternancias de diferentes partidos políticos y afortunadamente es una gran institución que se ha respetado y sobre todo, ahí lo dicen lo que son las encuestas tanto por diferentes medios, inclusive, algunos medios de comunicación. \_\_\_\_\_

Aquí sí es resaltar dos cosas, dos aspectos: uno, el que, ojalá que sea una jornada tranquila, una jornada donde no haya violencia en lo que es el día de la jornada electoral, pero que también, igual, posteriormente, creo que tenemos que irle abonando a ese fortalecimiento de lo que son las instituciones. \_\_\_\_\_

Dos, una vez concluido este proceso electoral, hacer un análisis en donde podemos estar bien, en donde pudieron existir a lo mejor algunas fallas y que, por supuesto, nosotros desde el Poder Legislativo estaremos atentos a que, a ello, precisamente, a poder fortalecer esta gran institución que es este Instituto y sobre todo, como árbitro

que siempre ha estado en esa justicia, en esa imparcialidad y, bueno, eso es lo que queremos, eso es lo que decíamos, en esta próxima jornada electoral.\_\_\_\_\_

Que sepan que siempre estaremos muy vigilantes y sobre todo, que cuenten con el apoyo, el respaldo del Poder Legislativo, porque a lo mejor pueden existir ahí algunas voces que quieren o que pretendan hacer algunos cambios, que desde el Poder Legislativo, vamos a estar apoyando, primero a esta gran institución y segundo, por supuesto, a la participación y democracia de nuestro país, que no se quieran actores externos o de otro tipo de poder querer eliminar una gran institución como es el Instituto Nacional Electoral.\_\_\_\_\_

Entonces, desearles a todos lo mejor en esta próxima jornada electoral y, bueno, una vez terminada esta jornada hacer este análisis correspondiente.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, senador Juan Antonio Martín del Campo.\_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones.\_\_\_\_\_

Pasaríamos, en consecuencia, si no tienen inconveniente, al segundo asunto general que ha solicitado la diputada María Guadalupe Almaguer, correspondiente a las elecciones del estado de Aguascalientes.\_\_\_\_\_

diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, por favor.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera del Poder Legislativo, Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero decirles que esta intervención que hago hoy, será tomada con toda la distancia de mí parte, de mi militancia partidista, porque la intención es que entre todos y todas busquemos que cada vez las elecciones se hagan con apego a la ley, y en una frase que vi hace algunos años y que fue incluso una publicidad nacional, decía que era juego limpio, que todas y todos construíamos eso.\_\_\_\_\_

Quiero comentarles que el 10 de mayo pasado, presenté una denuncia formal respaldada por un video, en formato DVD, en contra del senador Ricardo Monreal Ávila, en la ciudad de Aguascalientes, por presunta comisión de delito electoral y Arturo Ávila, y demás senadores que acompañaban al senador Ricardo Monreal, por omisión.\_\_\_\_\_

Al delito que me refiero es al contenido en el artículo 11, fracción II de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; que por cierto, menciono que hace dos meses escasos, elevamos a delitos graves los delitos electorales. \_\_\_\_\_

Decirle también al INE, de manera muy respetuosa, invocando a esta distancia que les comentaba en un principio, en estas tareas que pudieran tener de fiscalización y presencia física que luego tenemos en los estados, que van a llevarse a acabo en junio, en las elecciones, particularmente de Aguascalientes. \_\_\_\_\_

Quisiera observar, e insisto, hacerlo de manera muy institucional, con toda la independencia de mi militancia, porque en estricto sentido lo que nosotras presumimos de la actitud y la actuación del senador Ricardo Monreal, no nos parece ni democrático, ni republicano, que el representante de un poder ande haciendo campaña con su partido político. \_\_\_\_\_

El representante de un poder, como es la Cámara de Senadores, en ninguna parte se nombra y se dice que salgan a hacer campaña electoral máxime cuando tomaron protesta de cumplir y hacer cumplir la ley. \_\_\_\_\_

Entonces, el artículo al que presumo que hubo evidente infraganti en el mitin que se llevó a cabo en Aguascalientes, es el de condicionar el acceso a servicios públicos y programas sociales en donde abiertamente se ve al senador Ricardo Monreal, y al lado tiene al candidato a presidente de MORENA, de condicionar el voto y condicionar los programas y el presupuesto, concretamente el presupuesto a quienes ayuden con su voto, al candidato de su partido político. \_\_\_\_\_

Entonces, quiero poner en conocimiento de este Consejo General, si podemos estar al pendiente de todo este tipo de lo que considero, ha sido una grave anomalía, ¿por qué?, porque la Cámara de Diputados, insisto, votamos hace unos meses, algunos no queríamos como una servidora, decía que por qué teníamos que llevar delitos graves a la Constitución, sin embargo, hubo una insistencia de parte del grupo mayoritario, de engrosar la lista de delitos graves, y ahí ellos mismos insistieron en llevar el delito electoral, elevarlo a delito grave y ahí está en la Constitución. \_\_\_\_\_

Ésa es mi intervención, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, diputada María Guadalupe Almaguer Pardo. \_\_\_\_\_

Permítanme, sobre este punto, hacer una breve reflexión, por supuesto, con la prudencia que como Presidente de este órgano requiere el punto porque estamos hablando de eventualmente una presencia o la presentación de algún procedimiento de queja. \_\_\_\_\_

Creo que es importante aprovechar esta intervención, diputada, para señalar con mucha puntualidad dado que estamos hablando en este caso de un proceso electoral ordinario, es decir, un proceso electoral local, que a diferencia del de Puebla que fue objeto de una asunción total por parte de este Instituto, es responsabilidad o corresponsabilidad en su organización y consecuentemente también en la dimensión del arbitraje, de las autoridades electorales locales y de la autoridad electoral nacional; es decir, en este caso el Instituto Electoral del estado de Aguascalientes, por una parte, y del Instituto Nacional Electoral por la otra. \_\_\_\_\_

Creo que es importante para un efecto de pedagogía pública de la explicación que es indispensable desplieguen las autoridades electorales, distinguir los tipos de queja a partir de, justamente, de estas competencias. \_\_\_\_\_

El Instituto Nacional Electoral, comienzo por aquí, en los procesos electorales locales ordinarios, como es el caso, es competente exclusivo de todas las quejas y procedimientos que se presenten en materia de fiscalización; y del mismo modo, es competente de aquellos procedimientos vinculados con los asuntos de radio y televisión que son una responsabilidad de este propio Instituto. \_\_\_\_\_

Todas las quejas que tienen que ver con propaganda, que tienen que ver con eventuales violaciones al artículo 134, por lo que hace a la presunta violación al principio de imparcialidad al que están obligados todos los servidores públicos, federales, locales y municipales, con independencia, de su nivel, todo lo que tiene que ver con programas sociales federales, locales o municipales, entre otros, son competencia del organismo público local electoral. \_\_\_\_\_

Por otro lado, está la vía de los delitos electorales. \_\_\_\_\_

Este Instituto ha señalado en distintas ocasiones, que en el caso de que aquí se reciba alguna queja que no es competencia, aquellas que señalaba, del Instituto, con toda

diligencia se turnarían a las instancias correspondientes, trátese de la instancia electoral local, trátese de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, y así hemos procedido. \_\_\_\_\_

Entiendo, diputada, que la queja que ha sido señalada por usted, usted me corregirá, se presentó, efectivamente, ante el organismo local, que es el órgano competente para desahogar este tipo de quejas. No es una responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, desahogarla. Lo que sí es una responsabilidad de este Instituto como órgano rector del Sistema Nacional Electoral es dar un puntual seguimiento para que la función del arbitraje a cargo de cada instancia correspondiente, efectivamente se lleve a cabo, se desahogue en buen término, que se lleve el desahogo de la queja a buen puerto, y por supuesto, que los principios rectores de la autoridad electoral prevalezcan en todo caso. \_\_\_\_\_

Así ha ocurrido, así estaremos actuando, creo que este es un momento adicional a una semana y media de que se lleven a cabo seis procesos electorales, los seis procesos electorales que el 2 de junio próximo convergerán en la jornada electoral correspondiente, señalar lo siguiente: en todos los casos, porque esa sí es una responsabilidad del Instituto Nacional Electoral en las seis elecciones, la de la integración de las mesas de casilla, la de la capacitación de quienes serán funcionarios de las mismas, así como su selección, estamos teniendo una respuesta verdaderamente encomiable de las y los ciudadanos. \_\_\_\_\_

Hay una apropiación, literalmente de las elecciones por parte de las y los ciudadanos, y hemos puntualmente informado de las cifras, en este sentido. \_\_\_\_\_

Las tasas de rechazo son de las más bajas que hemos tenido, hoy estamos con el 100 por ciento de los nombramientos en los seis estados entregados. La capacitación, en el peor de los casos, a 10 días y un poco más de la jornada electoral, alcanza niveles de más del 99 por ciento. Es decir, hay garantías de que las y los ciudadanos que tienen que estar en las casillas serán quienes estarán cumpliendo la función de recibir y contar los votos, con lo que estamos frente a una ciudadanía comprometida con su sistema democrático. \_\_\_\_\_

La ciudadanía nos está dejando a todos los demás actores involucrados en las elecciones una vara muy alta; una vara que estamos obligados a honrar, las autoridades



electorales cumpliendo con nuestra función de organización de la elección y de arbitraje respecto de las disputas que en los procesos electorales se presenten, los partidos políticos y las y los candidatos, honrando las reglas de la competencia en búsqueda del voto ciudadano y de, por supuesto, el apego a las reglas de la competencia que nos hemos dado. \_\_\_\_\_

Los medios de comunicación jugando su rol de propiciar la información lo más objetiva y lo más puntual y oportunamente posible, porque es gracias a esa información que puede concretarse el ideal democrático de un voto libre, que es un voto informado. \_\_\_\_

Por supuesto, también la responsabilidad que gobiernos tanto el federal como los locales, como los municipales y los servidores públicos de los tres niveles de gobierno tienen, no como una concesión graciosa de la democracia, sino como una obligación constitucional de hacer prevalecer el principio de imparcialidad en su conducta, así como en el uso de los recursos que tienen a su disposición, para que las elecciones lleguen a buen puerto. \_\_\_\_\_

Insisto, todos estos actores estamos obligados a honrar el compromiso democrático de las y los ciudadanos, que se está reflejando con cifras, en muchos sentidos, inéditas; con cifras que demuestran, insisto, esa apropiación y que nos impone estar a la altura de nuestras ciudadanas y ciudadanos. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera del Poder Legislativo, Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Nada más agradecerles, si la competencia del Instituto Nacional Electoral y del organismo electoral local, sin embargo, quise compartir que es una preocupación real de algunas y algunos, estar en esta observancia permanente como usted bien lo ha dicho hace un momento, porque lo que comprometió, por cierto, el senador Ricardo Monreal fueron recursos federales, dijo: “tenemos el Congreso de la Unión”. Entonces, entiendo perfectamente su explicación, le agradezco enormemente, y quise dejar muy puntual la situación de esta, que por cierto dijeron, ya van más de 40 quejas y no hemos visto ningún resultado. \_\_\_\_\_

Le agradezco Consejero Presidente, y les agradezco a todas y a todos. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, diputada María Guadalupe Almaguer Pardo. \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, señoras y señores integrantes del Consejo General, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes. \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 14:13 horas. \_\_\_\_\_

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de dos mil diecinueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández. \_\_\_\_\_

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**